



Comité de Políticas y Evaluación

Para información sin deliberación

GN-2538-13
8 de noviembre de 2013
Original: español
Documento Público

A: Los Directores Ejecutivos
Del: Secretario
Asunto: Guía para la Aceptación del Uso de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones.
Segunda versión revisada

Consultas a: Katharina Falkner-Olmedo (extensión 2140) o Tomás Campero (extensión 3685)

Observaciones: Esta versión revisada refleja información actualizada de acuerdo a la Revisión de Tres Años de la Estrategia de Fortalecimiento y uso de los Sistemas Nacionales (documento GN-2538-9), aprobada por el Directorio Ejecutivo el 24 de septiembre de 2013. Los cambios se han señalado con una línea al margen derecho.

Sustituye: GN-2538-6(6/10)

Referencia: GN-2538(10/09), GN-2538-3(2/10), GN-2538-9(8/13), GN-2494(10/08)



PÚBLICO

Guía para la Aceptación del Uso de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones

VPC/FMP

Septiembre 2013

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LOS SISTEMA DE ADQUISICIONES	7
	A. PLANIFICACIÓN	7
	B. EJECUCIÓN	9
	C. DECISIÓN TÉCNICA.....	11
	D. DECISIÓN GERENCIAL	12
	E. APROBACIÓN DIRECTORIO Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS	12
III.	IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES	14
IV.	REQUERIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADQUISICIONES	16

ANEXOS

ANEXO 1: PAUTA: REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADQUISICIONES

ANEXO 2: MATRIZ DE RESULTADOS

ANEXO 3: PLAN DE MEJORAMIENTO

ANEXO 4: CONTENIDOS DEL INFORME

ANEXO 5: ETAPAS Y RESPONSABLES DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN

Siglas y Abreviaturas

AEA	Avisos Específicos de Adquisiciones
AGA	Avisos Generales de Adquisiciones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAP	Comité de Adquisiciones de Proyectos
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
DAC	Comité de Ayuda para el Desarrollo
DPC	Documento de Programación de País
e-GP	Sistema de Contratación Electrónica
EVP	Vicepresidente Ejecutivo
GRP	Guía de Riesgo de Proyectos
ICS	División de Capacidad Institucional del Estado
JP	Jefe de Proyecto
KCP	Producto de Conocimiento y Fortalecimiento de la Capacidad
LPI	Licitaciones Públicas Internacionales
NOF	Nuevo Marco Operacional
OECD	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
OMC	Organización Mundial de Comercio
OPC	Comité de Políticas Operativas
PDL	Préstamos en Función de los Resultados
FMP	Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones
QRR	Revisión de Calidad y Riesgo
UNDB	Portal de Desarrollo de Negocios de las Naciones Unidas
VPC	Vicepresidencia de Países
VPS	Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento

I. Introducción

- 1.1 El Nuevo Marco Operacional ([GN-2494](#)) y la Estrategia para el Fortalecimiento y Uso de los Sistemas País ([GN-2538](#)) disponen el apoyo del Banco a los esfuerzos de los países para el desarrollo de su capacidad institucional y establecen que los sistemas nacionales de adquisiciones¹ podrán ser utilizados en las operaciones que financia cuando cumplan con las prácticas internacionalmente aceptadas. Esta Guía establece los requisitos que el sistema de adquisiciones debe cumplir para que su uso sea aceptable al Banco y la metodología para determinar dicho cumplimiento. Los sistemas nacionales se aplicarán de conformidad con los requisitos establecidos en esta guía a los contratos con un costo estimado inferior al monto fijado por el Banco para cada país respecto a: (i) las licitaciones públicas internacionales de bienes y obras; y (ii) la conformación de listas cortas internacionales para servicios de consultoría². Por tanto, las Políticas de adquisiciones del Banco (GN-2349-9 y GN-2350-9)³ seguirán siendo aplicadas en todas sus secciones y el uso de sistemas nacionales de adquisiciones se circunscribirá a la decisión que se adopte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.22 de este documento. En particular, los contratos sujetos a licitación internacional seguirán lo establecido en la Sección II de dichas Políticas.
- 1.2 Para lograr este objetivo se requerirán implementar diversas etapas para cada uno de los países clientes del Banco, especialmente enfocadas a fortalecer sus sistemas de Licitación Pública Nacional, las que se sintetizan en la siguiente figura:

Etapas para el Fortalecimiento y Uso de los Sistemas de Adquisiciones



- 1.3 En este contexto, el propósito de esta guía es orientar al personal del Banco en el proceso de aceptación del Sistema de Adquisiciones en un país, entregando criterios y herramientas para definir: (i) la aceptabilidad total o parcial por parte del Banco; (ii) las condiciones para su

¹ En adelante "Sistemas de Adquisiciones" o "Sistemas".

² Ver GN-2350-9. Parágrafos 2.6 y 2.7

³ GN-2349-9: *Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el BID* y GN-2350-9: *Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID*; en adelante denominadas "Políticas de Adquisiciones del Banco".

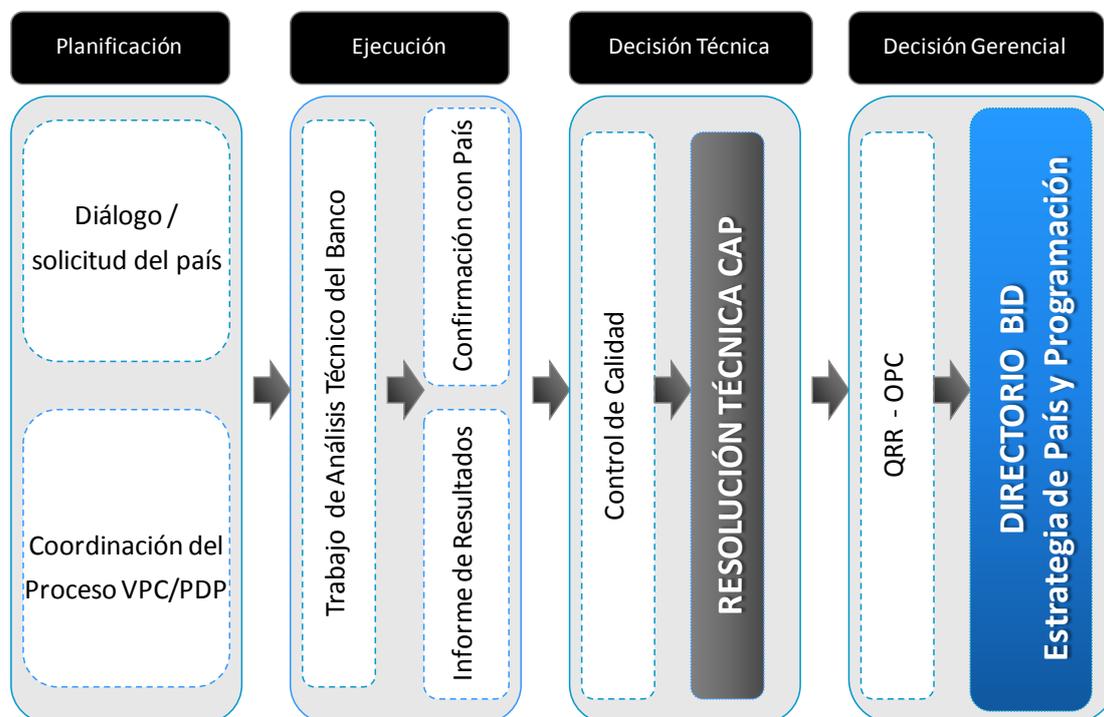
implementación en las operaciones; y (iii) las acciones necesarias para el fortalecimiento de los Sistemas en los casos en los que aún no se alcancen los estándares requeridos.

- 1.4 Las siguientes secciones describen la organización del proceso de análisis y decisión que seguirá el Banco para aceptar el uso de los Sistemas de Adquisiciones, los requerimientos de mejores prácticas que utilizará, y los lineamientos para su implementación en las operaciones.
- 1.5 Una mejor comprensión y aplicación de esta Guía requieren la lectura previa de los documentos: (i) "[Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Adquisiciones de la OECD/DAC](#)"; (ii) "[Guía para la aplicación de la Metodología OECD/DAC en los Diagnósticos de los Sistemas de Adquisiciones Públicas](#)" y; (iii) "[E-Tendering Requirements for MDB Financed Procurement](#)", todos accesibles desde www.iadb.org.

II. Organización del Proceso de Aceptación de los Sistemas de Adquisiciones

- 2.1 El Banco organizará internamente un proceso de análisis y toma de decisiones para aceptar el uso de los Sistemas de Adquisiciones, el cual se resume en la siguiente figura:

Proceso de Aceptación de los Sistemas de Adquisiciones



- 2.2 A continuación se detallan cada una de las etapas de este proceso, describiendo las actividades necesarias de implementación y sus respectivos responsables.

A. Planificación

A.1 Diálogo y Solicitud del País

- 2.3 Corresponde a los países solicitar al Banco aceptar el uso de sus Sistemas de Adquisiciones en las operaciones que éste financia. El Banco puede incentivar la implementación de esta iniciativa, pero no deberá iniciar acciones si no es una prioridad en los planes gubernamentales de los países.
- 2.4 Los Representantes del Banco en los países con el apoyo de los especialistas de adquisiciones serán responsables de adelantar el diálogo con las autoridades nacionales en esta materia, discutiendo los siguientes temas: (i) los intereses mutuos y beneficios de iniciar un proceso de uso y fortalecimiento de su Sistema de Adquisiciones; (ii) la estrategia del Banco en esta materia; (iii) las posibilidades del país de solicitar la aceptación total de su Sistema o bien de

alguno de sus subsistemas⁴; (iv) los procedimientos y requisitos necesarios para su aceptación; (v) las Entidades y Organismos del Gobierno que debieran participar; (vi) los tiempos de ejecución y; (vii) los elementos básicos del informe de resultados que se emitirá.

- 2.5 Para asegurar que el proceso sea efectivo y tenga una buena expectativa de éxito, debieran considerarse los siguientes criterios antes de su ejecución:
- a) Interés manifiesto por parte del Gobierno, expresado en el respaldo formal de las autoridades nacionales⁵.
 - b) Existencia de un diagnóstico actualizado y completo del Sistema de Adquisiciones que haya utilizado la metodología de la OECD/DAC. Si los diagnósticos existentes no están actualizados o no han sido aprobados ⁶ por el Banco, dichos diagnósticos deberán actualizarse antes de iniciar un proceso de aceptación.
 - c) Oportunidad para la ejecución. El gobierno debiera contar con suficiente tiempo y disponibilidad de sus autoridades para implementar ya sean los acuerdos que permitan el uso de los Sistemas, como las eventuales acciones de mejoramiento.
- 2.6 El País podrá solicitar el análisis para el uso de todo su Sistema de Adquisiciones o sólo para alguno(s) de sus subsistemas o sectores de su Administración Pública. En ambos casos, el proceso de análisis y decisión por parte del Banco será el mismo.
- 2.7 Cuando el Gobierno solicite⁷ al Banco iniciar un proceso para la aceptación de su Sistema o Subsistemas, la Representación deberá:
- a) Solicitar al Gobierno definir una contraparte líder del proceso por parte del País, con suficientes facultades para: (i) gestionar apoyos para la obtención de información requerida a lo largo del ejercicio; y (ii) confirmar las conclusiones y recomendaciones del análisis, para posterior aprobación por las autoridades del Gobierno y el Banco.
 - b) Solicitar a la División de Adquisiciones, Gestión Financiera y Monitoreo de Cartera (VPC/FMP) la coordinación del proceso.

A.2 Coordinación del Proceso

- 2.8 VPC/FMP asumirá la coordinación de todo el proceso de aceptación del Sistema de Adquisiciones en un país. Para estos efectos será responsable de ejecutar las siguientes actividades:

⁴ Ver párrafo 4.4

⁵ Aquellas autoridades con facultades suficientes para cerrar acuerdos con el Banco, por lo general el Ministerio de Hacienda o Economía. Además, idealmente esta iniciativa debiera señalarse en algún documento de planeación o programación del Gobierno, o en la Estrategia de País.

⁶ Para aceptar los resultados del diagnóstico del sistema de adquisiciones es preciso que se haya cumplido con el procedimiento establecido en [Guía para la aplicación de la Metodología OECD/DAC en los Diagnósticos de los Sistemas de Adquisiciones Públicas](#).

⁷ Normalmente a través de una nota del Ministro responsable de las políticas de contratación pública dirigida al representante del Banco en el País.

- a) Designar un Jefe de Proyecto (JP) y un Equipo Técnico de especialistas con el objeto de contar con diferentes opiniones para el análisis del Sistema. El JP será el responsable de coordinar todas las etapas para la aceptación de los Sistemas y/o formulación de recomendaciones para su fortalecimiento.
- b) Gestionar los recursos financieros que se pudieran requerir⁸ y establecer en los sistemas del Banco un producto de conocimiento y fortalecimiento de la capacidad para cargar el proyecto.⁹
- c) Solicitar el control de calidad y resolución al Comité de Adquisiciones de Proyectos (CAP) respecto de los resultados y recomendaciones del Equipo Técnico.
- d) Tramitar con la gerencia de país respectiva la revisión de calidad y riesgo (QRR) y la aprobación por parte del Comité de Políticas Operativas (OPC), en caso que el informe final o resolución técnica sugiera el uso total o parcial del Sistema de Adquisiciones.
- e) Reportar los resultados del análisis y recomendaciones a todas las áreas involucradas con el país o del sector (cuando son análisis sectoriales).
- f) Incorporar en la Nota Técnica Fiduciaria del país los resultados del análisis para su inclusión en la Estrategia País o su actualización.

2.9 El anexo 5 presenta una tabla con todas las etapas de proceso y sus respectivos responsables.

B. Ejecución

B.1 Trabajo de Análisis Técnico

2.10 En esta etapa el trabajo del equipo técnico consiste en analizar si el Sistema de Adquisiciones cumple con los requerimientos establecidos en esta Guía (ver sección IV) y en caso contrario, determinar las acciones de fortalecimiento necesarias para alcanzar este cumplimiento.

2.11 Para lograr este propósito deberá realizar las siguientes actividades:

- a) **Establecer un plan de trabajo, presupuesto y necesidades de colaboración.** Elaborar un cronograma de trabajo con hitos y plazos tentativos; estimar costos y solicitar presupuesto a VPC/FMP; determinar los requerimientos de información y colaboración por parte del Gobierno.
- b) **Coordinar con el Gobierno.** Durante toda la ejecución del proceso se deberá mantener continua comunicación con la contraparte del Gobierno, con el fin de asegurar la coordinación, consistencia y apropiación de los resultados de la misma. Inicialmente es preciso presentar a la contraparte de Gobierno la metodología y pauta específica que se utilizará para analizar la aceptación del Sistema, junto al cronograma de trabajo, requerimientos de información y colaboración.

⁸ El equipo Técnico del Banco que se constituya presentará un presupuesto, principalmente por concepto de misiones o costos para la recopilación de información.

⁹ En el caso de crear un KCP, VPC/FMP proporcionará todos los insumos técnicos para su eventual financiamiento, siguiendo los procedimientos para tales fines.

- c) **Efectuar análisis preliminar.** Realizar un examen preliminar con base a la información disponible del diagnóstico de la metodología OECD/DAC u otras evaluaciones complementarias que se dispongan; identificando: (i) si el Sistema o subsistemas cumplen con las prácticas requeridas en el Anexo 1; (ii) la información adicional necesaria para completar el análisis; y (iii) las condiciones necesarias de mejoramiento con el objeto de discutir su factibilidad de implementación con el Gobierno.

Esta labor debe realizarse utilizando las orientaciones indicadas en la sección IV.

- d) **Solicitar y procesar información complementaria.** En la eventualidad que los diagnósticos existentes no entreguen toda la información requerida será preciso complementar la información disponible, a través de: (i) consultas a los distintos agentes involucrados en el Sistema o Subsistemas, para obtener información, profundizar análisis y verificar resultados; (ii) verificaciones de desempeño de acuerdo con muestras simples en pruebas de recorrido, inspecciones *in-situ*, mediciones estratificadas, entre otras; y (iii) solicitar nuevos estudios u opiniones expertas sobre algunas de las prácticas analizadas, en las cuales no se cuenta con suficiente información.
- e) **Efectuar el análisis final.** Con toda la información obtenida preparar un borrador de análisis final. Este borrador deberá incluir al menos los siguientes elementos: (i) matrices de resultados del análisis del Sistema de Adquisiciones (ver anexo 2) con su información de respaldo; y (ii) propuestas de acciones de fortalecimiento (ver anexo 3).

- 2.12 **Coordinar apoyo al fortalecimiento.** El equipo técnico deberá discutir las acciones de fortalecimiento propuestas en conjunto con las unidades pertinentes del Banco, particularmente con la División de Capacidad Institucional del Estado (VPS/ICS). El objetivo es preparar un potencial plan de ayuda al Gobierno para implementar las iniciativas de fortalecimiento que se requerirán¹⁰. Conforme se indica en los párrafos 3.3 y 3.4.

B.2 Confirmación con el Gobierno

- 2.13 El Equipo Técnico del Banco presentará a su contraparte los resultados preliminares de la aplicación del análisis, solicitando su retroalimentación y confirmación de los hallazgos y conclusiones que serán presentados para aceptación por parte del Banco. Si existieran diferencias, deberá buscar mayores evidencias hasta confirmar las distintas calificaciones, brechas y soluciones de mejoramiento identificadas.
- 2.14 El Equipo preparará una ayuda memoria para ser suscrita con la contraparte técnica del Gobierno, en la que indican los acuerdos de hallazgos y conclusiones alcanzados preliminarmente. Este documento deberá tener al menos los siguientes contenidos:
- Los Sistemas o subsistemas que potencialmente podrían utilizarse.
 - Las condiciones que debieran cumplir los organismos ejecutores para operar bajo este esquema.
 - Una declaración indicando que la utilización de los Sistemas de Adquisiciones es compatible con los estándares internacionales y se enmarca dentro de las Políticas de

¹⁰ Ver párrafos 3.3 y 3.4 sección C: Iniciativas de Fortalecimiento.

Adquisiciones del Banco (en ningún caso se altera la aplicación de las políticas vigentes para las adquisiciones financiadas por el Banco¹¹).

- d) La gradualidad de implementación, si corresponde.
- e) Los compromisos de Gobierno que se requerirían para el fortalecimiento de brechas identificadas.
- f) La asistencia que el Banco podría brindar al país.
- g) Las instancias y periodicidad de monitoreo del uso de los Sistemas o planes de fortalecimiento.
- h) El derecho del Banco a suspender la utilización del Sistema ante el cese del cumplimiento de los requerimientos de las normas y prácticas sobre las cuales se aprobó la aceptación.

B.3 Informe de Resultados

- 2.15 Luego de realizar el análisis y confirmar los resultados con el Gobierno, el equipo técnico del Banco deberá plasmar sus conclusiones en un informe indicando la factibilidad de uso total del Sistema o de alguno de los subsistemas en las operaciones financiadas por el Banco, junto con recomendaciones de fortalecimiento, en el caso que se requieran. Este informe será sometido a revisión del CAP y posterior decisión gerencial dentro del Banco según se indica en las siguientes secciones.
- 2.16 El anexo 4 contiene una pauta para la elaboración de este informe.

C. Decisión Técnica.

C.1 Control de Calidad

- 2.17 El CAP realizará una verificación de la calidad del análisis realizado, de la pertinencia de las recomendaciones y de la ejecución de un debido proceso. En ésta verificación se incluye la revisión de pares por parte de especialistas de Adquisiciones de otras regiones u áreas, que no hayan sido parte del equipo técnico del Banco a cargo del análisis.
- 2.18 Si existieran objeciones, el equipo revisará sus conclusiones e información de sustento para una nueva verificación por parte del CAP. Cuando existieran modificaciones sustanciales a los hallazgos y recomendaciones para el fortalecimiento y uso de los Sistemas será preciso confirmar estos cambios con las contrapartes de Gobierno.

C.2 Resolución Técnica

- 2.19 Luego de la verificación, el CAP emitirá una resolución técnica confirmando o no las conclusiones del equipo técnico para el uso del Sistema de Adquisiciones o, haciendo las observaciones y recomendaciones correspondientes. En caso de una recomendación

¹¹ Las Políticas de adquisiciones del Banco (GN-2349-9 y GN-2350-9) seguirán siendo aplicadas en todas sus secciones y el uso de sistemas nacionales de adquisiciones se circunscribirá a la decisión que se adopte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.22 de este documento.

favorable se procederá a la aprobación gerencial por parte del Banco. Contrariamente, finalizará el proceso de aceptación para el uso del Sistema de Adquisiciones y el Banco abrirá un diálogo con el país para iniciar las acciones de fortalecimiento.

D. Decisión Gerencial

2.20 La resolución técnica del CAP en caso de ser favorable será sometida a aprobación a través de los mecanismos de decisión gerencial que dispone el Banco.

2.21 Esta etapa seguirá las siguientes instancias:

- a) QRR. Este mecanismo tiene el objetivo de efectuar una revisión de calidad y riesgo de los resultados del ejercicio, confirmando o no las conclusiones técnicas y recomendaciones sobre uso total o parcial de los Sistemas de Adquisiciones.

Para el cumplimiento de este objetivo, el QRR:

- i. Determinará que se han realizado las diligencias pertinentes "due dilligence", en cuanto al cumplimiento de los principios o requerimientos de la guía para estas evaluaciones.
- ii. Establecerá, si existe coherencia entre el trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas.
- iii. Analizará si deben completarse aspectos imprecisos o no claros acerca de las conclusiones y/o recomendaciones.
- iv. Considerará si las recomendaciones sobre acciones de supervisión y de fortalecimiento se consideran pertinentes y viables, en razón de los niveles de riesgo establecidos. Confirmar las decisiones y cursos de acción recomendadas por el equipo técnico que realizó el análisis.

El QRR seguirá los procedimientos vigentes del Banco en cuanto a su composición y deliberación.

- b) OPC. El Vicepresidente de Países elevará al OPC el informe técnico y las minutas en las que consta el análisis técnico y recomendaciones de decisión por parte del QRR. El OPC aprobará las recomendaciones del QRR sobre uso parcial o total de los Sistemas de Adquisiciones en las operaciones financiadas por el Banco, siguiendo los procedimientos vigentes del Banco en cuanto a su composición y deliberación.

E. Aprobación del Directorio y Publicidad de los Resultados

2.22 Las decisiones gerenciales sobre el uso de los Sistemas de Adquisiciones deberán ser incluidas en el respectivo Informe para la Aceptación del Uso del Sistema Nacional, el cual deberá ser presentado para la consideración y aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco. Una vez que el Informe haya sido aprobado por el Directorio Ejecutivo, el uso del sistema o subsistema

nacional, según corresponda, deberá ser reflejado en el siguiente Documento de Programación de País y en la subsecuente Estrategia de País. Los subsistemas pueden corresponder a los distintos tipos de adquisiciones, componentes del Sistema, o sectores de la administración pública, incluidas aquellas agencias ejecutoras elegibles para préstamos de PDL¹⁴.

- 2.23 Toda la información de respaldo que fundamente las decisiones deberá estar disponible para consulta del Directorio.
- 2.24 Una vez aprobadas, las decisiones, comenzarán a ser implementadas en las operaciones financiadas por el Banco según las orientaciones descritas en la sección III de esta guía.
- 2.25 Igualmente, la publicación del Informe de Resultados seguirá la regulación de disponibilidad de información del Banco, por lo que podrá ser compartido con otros donantes si el Gobierno así lo autoriza.

¹⁴ Ver párrafo 4.4 (b).

III. Implementación de las decisiones

A. Instrucciones para el Uso de los Sistemas de Adquisiciones

- 3.1 Luego de aprobado el uso total o parcial de un Sistema de Adquisiciones, será labor de VPC/FMP en conjunto con VPS desplegar los arreglos necesarios para hacerlos efectivos en el marco de las políticas del Banco. En esta dirección, emitirá instrucciones para ser consideradas en la formulación y ejecución de contratos de préstamo con el país. Estas instrucciones debieran contemplar:
- i. Aquellas condiciones o regulaciones identificadas en el informe de aceptación del Sistema que deberán aplicarse en las operaciones e indicarse en los contratos de préstamo con el país¹⁵.
 - ii. Pautas para que la nueva situación del país sea considerada al aplicar la Guía de Riesgo de Proyectos (GRP) en la preparación de los proyectos. Particularmente, la evaluación de la capacidad fiduciaria de ejecutor deberá considerar un análisis para confirmar la utilización de los Sistemas aprobados y recomendar eventuales medidas de mitigación.
 - iii. Guías para aplicar las Políticas de Adquisiciones del Banco en conjunto a los Sistemas de Adquisiciones aprobados, explicitando todas las disposiciones que continúan aplicándose, en particular la Sección I y sus apéndices..

B. Sistemas de Monitoreo

- 3.2 VPC/FMP establecerá un sistema de monitoreo y será responsable de monitorear la aplicación del uso de los Sistemas. Particularmente, la vigencia de la recomendación o conclusión de aceptación parcial o total de los Sistemas de Adquisiciones está fundamentada en la permanencia de las fortalezas identificadas durante el análisis para su aceptación. Bajo este contexto, si las condiciones por las cuales se optó por aceptar el uso total o parcial de los Sistemas dejan de cumplirse, el Banco requerirá la aplicación de los otros métodos contemplados en sus políticas hasta que se restablezcan las condiciones que le permitieron aceptar el uso de dichos Sistemas. Para estos efectos, VPC/FMP aplicará las siguientes medidas:
- a) Asignará un especialista de adquisiciones del Banco como responsable del seguimiento de la aplicación del uso de los Sistemas de Adquisiciones, formalizando esta actividad en su plan de trabajo. Dicho especialista monitoreará continuamente la evolución del Sistema, reportando inmediatamente a VPC/FMP los cambios relevantes que pudieran producirse, especialmente respecto a las prácticas que permitieron su aceptación.
 - b) Como parte de sus actividades de monitoreo, el especialista fiduciario deberá establecer un acuerdo entre el Banco y el Gobierno para que éste pueda reportar al menos trimestralmente la evolución de los Sistemas de Adquisiciones y su uso en los proyectos financiados por el Banco, verificando el grado de avance de las acciones concertadas para su correcta implementación por las agencias ejecutoras.

¹⁵ Ejemplo: Será preciso indicar los tipos de contrataciones del país que han sido aceptados (Licitación Pública, Convenios Marco, Subasta a la Baja, etc.), indicando que el Plan de Adquisiciones incluya estas denominaciones.

- c) En caso que cambien las condiciones del Sistema de Adquisiciones y no se cumplan las prácticas requeridas para su aceptación, VPC/FMP coordinará, con el Representante del Banco en el país, el diálogo con el Gobierno para evaluar acciones de mitigación que permitan continuar con el uso del Sistema, por los cuales fue aceptado. Alternativamente, emitirá instrucciones para disponer la utilización de los otros procedimientos establecidos en las políticas del Banco.
- d) Todos los aspectos relevantes del monitoreo, tales como el avance de las iniciativas de fortalecimiento, cambios de los Sistemas de Adquisiciones, efectividad o cancelación del uso en las operaciones, serán reportadas en el Documento de Programación del País (DPC).

C. Iniciativas de Fortalecimiento

- 3.3 VPC/FMP en conjunto con VPS/ICS coordinará con el Gobierno la implementación de las actividades de fortalecimiento, identificadas durante el diagnóstico del Sistema y análisis de su uso. Estas actividades, podrán incluir operaciones de préstamos, así como productos de conocimiento tales como: (i) servicio de asesoramiento; (ii) elaboración de políticas y formación de capacidad; (iii) actividades de extensión y difusión; y (iv) actividades de investigación y desarrollo.
- 3.4 Asimismo, el Banco promoverá la coordinación y acuerdos con otros donantes para impulsar iniciativas de fortalecimiento conjuntas. Todas estas iniciativas se reflejarán en el DPC, siguiendo su formato y matriz de resultados (GN-2551).

IV. Requerimientos para la Aceptación de los Sistemas de Adquisiciones

- 4.1 Los requerimientos del Banco para aceptar el uso de un Sistema de Adquisiciones se basarán en:
- a) Cumplimiento de las mejores prácticas en los 54 indicadores de la [Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Adquisiciones de la OECD/DAC](#)¹⁶ y;
 - b) Cumplimiento de un conjunto de requerimientos específicos definidos por el BID, para algunos de estos indicadores.
- 4.2 El anexo 1 contiene la pauta específica que describe, tanto los requerimientos con respecto a los indicadores de la metodología de la OECD/DAC, como a las prácticas específicas requeridas por el Banco. Cuando un país alcance estos requisitos en todo su Sistema o en alguno de sus subsistemas de adquisiciones, el Banco podría aceptar su uso en las operaciones que financia.
- 4.3 El Banco ha seleccionado estos requerimientos debido a las siguientes razones:
- a) La metodología de la OECD/DAC ha sido adoptada por la comunidad de desarrollo internacional y está siendo también adoptada por la mayoría de los países en desarrollo como el instrumento estandarizado para la evaluación general de los Sistemas. Este análisis para el fortalecimiento y uso de los Sistemas de Adquisiciones en los países, se basa en una comparación de esos Sistemas con mejores prácticas establecidas en la metodología, hoy aceptadas internacionalmente¹⁷ como las adecuadas para alcanzar niveles satisfactorios de transparencia, economía y eficacia en la contratación.
 - b) El Banco con base en su experiencia y a los propios sistemas avanzados de la región ha identificado algunas mejores prácticas específicas, complementarias a las prácticas genéricas de la metodología de la OECD. El principal objetivo es aportar a mejorar los estándares de las Licitaciones Públicas Nacionales (LPN), en aspectos tales como contenidos de bases de licitación, condiciones de participación, criterios de evaluación, entre otros. Estas prácticas además son consistentes con las Políticas de Adquisiciones del Banco. A su vez, se especifican requerimientos para los sistemas electrónicos de adquisiciones, cubiertos muy parcialmente por la metodología de la OECD. La descripción de prácticas específicas permite una mejor interpretación y menor discrecionalidad en el análisis. En la Pauta del Anexo 1 estos requerimientos han sido identificados como “Prácticas Específicas BID”.

¹⁶ Para la elaboración de los requerimientos del BID se utilizó la última versión de la metodología (versión 4, del 10 de enero 2007). Si hubiera una actualización de las prácticas por parte de OECD, los requerimientos del Banco se actualizarán a su vez.

¹⁷ Estas prácticas se han establecido principalmente, pero no exclusivamente, con base en las políticas de adquisiciones y trabajos relacionados de la Banca multilateral, el Acuerdo de los Gobiernos de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los trabajos adelantados por la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y los acuerdos alcanzados por el Grupo de Trabajo establecido entre el Comité para Asistencia en el Desarrollo de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) y el Banco Mundial.

4.4 **Orientaciones para la Aplicación de los Requerimientos de aceptación.** Las siguientes son las principales orientaciones que debe seguir el equipo técnico del Banco para analizar la aceptación del uso de los Sistemas:

- a) **Objetivo.** El objetivo central de este análisis es determinar si el Sistema es estructuralmente sano y si no hay debilidades en el mismo que resulten en riesgos para las operaciones o que estén en clara contradicción con las prácticas internacionales. Para estos efectos, la información de base a utilizar es la misma obtenida previamente en la evaluación del Sistema de Adquisiciones, utilizando la metodología de la OECD. Con esta información se debe analizar si el país cuenta o no con las prácticas descritas en el Anexo 1.
- b) **Alcance.** El análisis idealmente debe ser aplicado a todo el Sistema de Adquisiciones del país. No obstante, también podría ser aplicado a alguno de sus subsistemas en tanto sea relevante en términos de su impacto en las operaciones del País y el Banco. Esta decisión será del Gobierno, dependiendo normalmente de las fortalezas con las que cuenta.

En ese contexto, un subsistema de adquisiciones, corresponderá por lo general a alguna de las siguientes tres categorías:

- i. Subsistemas por tipo de adquisición: algunos países tienen separados los procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios, obra y consultoría, con regulaciones bien diferenciadas para cada una de ellos.
- ii. Subsistemas por componentes o métodos: normalmente, el Sistema Nacional de Adquisiciones define los distintos métodos de adquisición y cuenta con componentes relevantes para apoyar las operaciones, tales como sistemas de compras por subasta inversa o por convenios marco¹⁸.
- iii. Subsistemas por sectores: distintos países han diferenciado las adquisiciones según sectores de la administración pública, tales como el sector municipal o entidades estatales, con reglas o funcionalidades propias.

Por lo tanto, el Gobierno podrá solicitar un análisis sobre el uso de su Sistema de Adquisiciones solamente para ciertos niveles o sectores de la Administración Pública, como lo son el Gobierno Central, o ciertos sectores como el de infraestructura, educación, salud, o en el caso particular de una entidad estatal (por ejemplo, en el marco de la aprobación de un PDL). Asimismo, podría seleccionar únicamente algunos tipos de adquisiciones, como por ejemplo, las adquisiciones de bienes o los contratos de obras o servicios de consultoría, porque son sistemas integrales y cuentan con su propia regulación.

- c) **Procedimiento.** Para cada uno de los 54 indicadores/prácticas de la pauta del Anexo 1 se determina si el Sistema o Subsistema cuenta o no con los requerimientos descritos. Para estos efectos, se utiliza la información del diagnóstico de la metodología de la OECD/DAC y la información adicional que se disponga/solicite, aplicando los criterios de contexto y cobertura explicados a continuación. En los recuadros “Resultados” de la Pauta se anota la conclusión (Si cumple, No cumple), indicando el fundamento del análisis. A su vez, en los

¹⁸ Ver pie de Página 12

recuadros “Condiciones para el uso de los Sistemas y Compromisos del Gobierno” se anota si fueran necesarias las condiciones bajo las cuales podría utilizarse el Sistema¹⁹ y las mejoras sugeridas a las que debiera el Gobierno comprometerse a implementar para alcanzar las prácticas requeridas. A partir de este análisis se elaboran las conclusiones y planes de mejora sugeridos, para lo cual pueden usarse como modelos las pautas de los Anexos 2, 3 y 4.

- d) **Criterio de Contexto.** Los requerimientos de la Pauta del Anexo 1 están redactados en términos generales, por lo que deben ser aplicados según el contexto del país y las especificidades de su Sistema de Adquisiciones. Lo central es verificar si los arreglos existentes en el país cumplen con lo establecido en la descripción de las mejores prácticas. Para esto debe tenerse en cuenta que el mismo nivel de cumplimiento puede obtenerse con distintos arreglos legales o institucionales²⁰.
- e) **Criterio de Cobertura.** Varios indicadores de la metodología de la OECD/DAC combinan aspectos estructurales del Sistema con aspectos de desempeño o nivel de cumplimiento. Esto puede implicar que un Sistema de Adquisiciones puede contener una mejor práctica, pero ésta no necesariamente se cumple en todos los estamentos de su Administración Pública. En ese caso, es posible aceptar el Sistema, pero la cobertura de la aceptación alcanzaría solamente aquellos estamentos que cumplen con la práctica²¹. La utilización en el resto de los estamentos quedará supeditada a comprobar su cumplimiento posterior.

4.5 Orientaciones para la Elaboración de las Conclusiones. Para el reporte de los resultados del análisis y recomendaciones de uso de los Sistemas por parte del equipo del Banco, se deben considerar las siguientes orientaciones:

- a) Si el Sistema de Adquisiciones en su totalidad no cumple con todas las prácticas requeridas, es posible recomendar el uso de algunos de los subsistemas que alcancen las mejores prácticas. Por ejemplo, puede recomendarse la utilización en las operaciones financiadas por el Banco de alguno de los distintos métodos de contrataciones del país (Licitación Pública Nacional, Convenios Marco, etc.). Alternativamente, podría recomendarse el uso del Sistema del País cuando se trate de ciertos tipos de adquisición (contratación de bienes, servicios, consultorías u obras públicas) o bien, la utilización de algunos componentes como su sistema electrónico, su sistema de auditoría o certificación de compradores.
- b) También es factible realizar recomendaciones de uso del Sistema de Adquisiciones ya sea a nivel sectorial, nacional o subnacional, de una agencia ejecutora en particular (para los

¹⁹ Puede que el sistema de adquisiciones del país cuente con regulaciones (ejemplo: instructivos para elaborar bases de licitación) o instrumentos (sistema de información Internet, programas de certificación de compradores) que no son mandatorios para las agencias gubernamentales y sin embargo son necesarios para el cumplimiento de la práctica requerida. En ese caso, es posible dejar condicionada la aceptación a que estos componentes del Sistema País sean obligatoriamente utilizados por los ejecutores, lo que deberá establecerse en los contratos respectivos de préstamo.

²⁰ Por ejemplo la práctica 8 (b) del anexo 1 requiere que el país tenga un ley de arbitramento. Hay países que no la tienen pero el tema está debidamente legislado en varias disposiciones separadas. En tanto que el arbitramento sea válido bajo la ley como herramienta de resolución de desacuerdos contractuales y que los laudos sean reconocidos y vinculantes legalmente para las partes, la sustancia del requerimiento puede aceptarse como cumplida.

²¹ Por ejemplo, la práctica 11 (a) requiere la existencia de un sistema de información sobre adquisiciones y también requiere que la información esté “completa”. A su vez, varios países tienen un sistema adecuado pero aún están en fase de implementación y puede tener información a nivel nacional, pero no a nivel subnacional completa. Una aplicación estricta del instrumento podría resultar en un rechazo de la aceptación del sistema por esta causa (que no afecta la estructura del mismo). La aplicación estricta del criterio es adecuada para formular un plan de mejora pero sería contraproducente para efectos de rechazar o aceptar el sistema y por esa vía ofrecer una ayuda efectiva del Banco en mejorar la implementación del sistema de información.

- casos de los PDLs) cuando se compruebe que cumplen con los requerimientos establecidos en esta guía.
- c) En todo caso, la propuesta debe ser funcional y práctica para los ejecutores de operaciones financiadas por el Banco. Por ejemplo, no es posible que solo un componente menor del Sistema sea utilizado. Si es que la recomendación no comprende todo el Sistema, el Subsistema o sectores escogidos deben ser sustantivos. El objetivo es que el uso del Sistema de Adquisiciones sea un aporte para los proyectos y por lo tanto las instrucciones de ejecución de los procedimientos de adquisiciones deben ser sencillas de interpretar.
 - d) En la eventualidad que el Sistema o subsistema de adquisiciones cumpla con la mayoría de las prácticas y sólo requieran ajustes menores, es posible someter a consideración del Banco aceptar el Sistema condicionado a la verificación de mejoras en el corto plazo. En este escenario, la aceptación del Sistema de Adquisiciones comenzaría a regir una vez que han sido realizados los ajustes correspondientes y el Banco podría ayudar al país a remediar esas desviaciones no substantivas como parte del programa de mejoramiento del Sistema.

Anexo 1.

Pauta: Requisitos para la Aceptación de los Sistemas de Adquisiciones

Pilar I - Marco Legislativo y Regulatorio

1a	Esfera de aplicación y cobertura del marco legislativo y regulatorio
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El conjunto de normas legales y las reglamentaciones cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Se encuentra adecuadamente registrado y organizado en forma jerárquica (leyes, decretos, reglamentaciones, procedimientos) y su precedencia está claramente establecida.</p> <p>(b) Todas las leyes y reglamentaciones se publican y resultan fácilmente accesibles para el público en forma gratuita.</p> <p>(c) Abarca de un modo universal todos los bienes, obras y servicios (lo que incluye servicios de consultoría) para todas las contrataciones donde se utilicen fondos del presupuesto nacional.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Cobertura:</u></p> <p>Normalmente las legislaciones nacionales excluyen del régimen de contratación pública contrataciones de tipo militar o de seguridad pública. También es común que empresas estatales que operan en competencia con el sector privado tengan regímenes especiales y sus prácticas son de tipo comercial. Exclusiones de esta naturaleza no anulan la aceptación del Sistema, pero dichas entidades deberán excluirse de las recomendaciones de aceptación. En caso los proyectos financiados por el BID sean ejecutados por estas entidades, el Banco en la formulación del proyecto evaluará sus sistemas conforme a los criterios de esta metodología para determinar si son aceptables o alternativamente usar las políticas de adquisiciones del Banco para su ejecución.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
1b	Procedimientos usados para las Adquisiciones
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal cumple con todas las condiciones que se mencionan a continuación:</p> <p>(a) Se establecen sin ambigüedades los procedimientos permisibles para las adquisiciones, en un nivel jerárquico adecuado, junto con las condiciones bajo las que puede aplicarse cada procedimiento, lo que incluye un requisito de aprobación por un funcionario que asumirá las responsabilidades correspondientes.</p> <p>(b) La licitación pública es el procedimiento establecido para efectuar las contrataciones públicas.</p> <p>(c) Se prohíbe el fraccionamiento de contratos que apunte a limitar la competencia.</p> <p>(d) Se especifican las normas adecuadas para la licitación pública internacional (LPI) y se asegura su concordancia con las normas internacionales.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) Todos los métodos que involucren competencia abierta y que no estén descritos en las políticas del BID (por ejemplo subastas electrónicas, compras en bolsas de productos, Convenios Marco, etc.) podrán ser aceptados, siempre que satisfagan los principios de economía, eficiencia y transparencia y no discriminación establecidos en la sección I de las políticas del Banco. En los resultados del análisis de esta práctica es preciso indicar los métodos de adquisiciones establecidos en el marco regulador del sistema país y determinar su aceptabilidad para el Banco.</p> <p>ii) La normativa nacional debe permitir la utilización de documentos de Licitación Pública Internacional (LPI) iguales a los requeridos por el</p>	

<p>BID, que son considerados un estándar internacional. No pueden aceptarse desviaciones a esta práctica, excepto que no exista documento estándar del Banco para algún tipo de contratación o, que los documentos de LPI del país hayan sido previamente armonizados con el Banco.</p>	
<p>Guía de Aplicación</p>	
<p><u>Criterio de Cobertura:</u> Muchas legislaciones no contemplan provisiones especiales para la licitación pública internacional. Esta situación no inhabilitará la aceptación del Sistema País en tanto exista acuerdo con el Gobierno en utilizar los documentos estándar de licitación pública internacional requeridos por el Banco para todas las contrataciones sobre los umbrales definidos para este tipo de operaciones. Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
<p>Resultados del Análisis</p>	<p>Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno</p>
<p>1c</p>	<p>Reglas de publicidad y plazos</p>
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Exige que las oportunidades para adquisiciones que no sean de proveedor único o una cotización de precios se publiquen;</p> <p>(b) La publicación de oportunidades provee suficiente tiempo consistente con la metodología, naturaleza y complejidad de licitaciones públicas para que los oferentes potenciales puedan obtener los documentos y responder a la invitación. Los plazos son mayores en el caso de competencia internacional.</p> <p>(c) La publicación de licitaciones públicas es obligatoria en al menos un periódico de cobertura y circulación nacional o en una página única de Internet oficial del gobierno de fácil acceso en donde se publican todas las oportunidades de licitaciones públicas.</p> <p>(d) El contenido de la publicación incluye suficiente información para permitirle a los posibles oferentes decidir su capacidad e interés en presentar ofertas.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) El Marco legal contempla que todas las entidades del sector público publiquen en un sitio Internet fácilmente accesible sus planes de adquisiciones y respectivas actualizaciones. Igualmente, el Gobierno publica un plan agregado de adquisiciones de todo el sector público.</p> <p>ii) Las reglas de publicidad y plazos también deben aplicarse a los llamados a precalificación o expresión de interés de oferentes.</p> <p>iii) El Marco legal contempla modelos estándares o instrucciones de aplicación general para la publicidad de los llamados a expresar interés, precalificar y presentar ofertas para las licitaciones públicas. El contenido de estos modelos y del contenido referido en (d) debiera incluir al menos: Entidad solicitante, Unidad a cargo con todos sus datos, nombre de la licitación, tipo de método de contratación, breve descripción del requerimiento, plazos de cierre e hitos críticos, presupuesto en caso corresponda, indicaciones completas para consultar/comprar los documentos de la licitación y realizar consultas/aclaraciones, requisitos de calificaciones de los oferentes, márgenes de preferencia a ciertos tipos de proveedores en caso corresponda.</p> <p>iv) Para LPI el país contempla que los Avisos Generales de Adquisiciones (AGA) y los Avisos Específicos de Adquisiciones (AEA), o sus equivalentes en el país, deban ser publicados en el UNDB online.</p>	
<p>Guía de Aplicación</p>	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Es frecuente que con respecto al ítem d) no existan criterios uniformes sobre el contenido de los avisos de licitación. Esta situación no inhabilitará la aceptación del sistema país en tanto se acuerde con el gobierno la emisión de instrucciones sobre contenido mínimo de los avisos de licitación.</p> <p><u>Criterio de Cobertura</u></p> <p>En caso no se cumpla con el literal iii) , se podrá aceptar el Sistema País acordando con el Gobierno publicar en UNDB los AGA y AEA de las LPI financiadas por el BID. Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
<p>Resultados del Análisis</p>	<p>Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno</p>

1d	Reglas sobre la participación
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u> El marco legal cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Establece la participación de cualquier contratista o proveedor o grupo de proveedores o contratistas simplemente sobre la base de sus calificaciones o en conformidad con acuerdos internacionales y exige el uso, en la medida de lo posible, de los conceptos de aprobado / no aprobado para determinar las calificaciones. Si se permite dar preferencia a un precio razonable (15% o menos); y requiere justificación para adquisiciones reservadas a grupos de participantes determinados.</p> <p>(b) Si se exige que el registro no constituya una barrera para la participación en las licitaciones y no exige una asociación obligatoria con otras empresas.</p> <p>(c) Estipula exclusiones solamente con respecto a las actividades delictivas o corruptas, la descalificación administrativa bajo la ley está sujeta al cumplimiento del debido proceso o a la prohibición de establecer relaciones comerciales con otros países.</p> <p>(d) Establece reglas para la participación de empresas públicas que promuevan una competencia justa</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Cobertura:</u> Muchas legislaciones no contemplan provisiones especiales para la licitación pública internacional. Esta situación no inhabilitará la aceptación del Sistema País en tanto exista acuerdo con el Gobierno en utilizar los documentos estándar de licitación internacional requeridos por el Banco para todas las contrataciones sobre los umbrales definidos para este tipo de operaciones. Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
1e	Documentos de Licitación y especificaciones técnicas
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u> El marco legal cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Establece el contenido mínimo para los documentos de la licitación y exige que el contenido sea el apropiado y suficiente como para que los oferentes puedan cumplir con los requisitos.</p> <p>(b) Exige el uso de especificaciones neutrales mediante la cita de normas internacionales cuando fuese posible y requiere el reconocimiento de normas equivalentes cuando no existan especificaciones neutrales.</p> <p>(c) Requiere reconocimiento de estándares equivalentes cuando no existe una especificación neutral.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) La normativa nacional debe permitir la utilización de documentos de Licitación Pública Internacional (LPI) iguales a los requeridos por el BID, que son considerados un estándar internacional. No pueden aceptarse desviaciones a esta práctica, excepto que no exista documento estándar del Banco para algún tipo de contratación o, que los documentos de LPI del país hayan sido previamente armonizados con el Banco.</p> <p>ii) El contenido mínimo de los documentos referido en (a) para LPN debe ser detallado, estableciendo un conjunto de reglas claras para cada etapa de una licitación, para la participación de proveedores y para regular adecuadamente la ejecución de los contratos, según las prácticas específicas indicadas en (2f). Como referencia para analizar los contenidos mínimos se pueden utilizar los documentos armonizados del Banco con varios países de la región.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Cobertura:</u> Muchas legislaciones no contemplan provisiones especiales para la licitación pública internacional. Esta situación no inhabilitará la aceptación del Sistema País en tanto exista acuerdo con el Gobierno en utilizar los documentos estándar de licitación internacional requeridos por el Banco para todas las contrataciones sobre los umbrales definidos para este tipo de operaciones.</p> <p>Igualmente, si no están contemplados en las normas nacionales los ajustes de precios, seguros para la ejecución de contratos y provisiones para las variaciones del tipo de cambio, puede aceptarse el sistema si el país acepta incluirlos en los contratos de préstamo.</p> <p>Estas situaciones deben reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	

Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	
1f	Evaluación de las ofertas y criterios para la adjudicación		
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal exige que:</p> <p>(a) Los criterios de evaluación sean relevantes para la decisión y se encuentran especificados con precisión y de antemano en los documentos de la licitación para que la decisión sobre la adjudicación se tome solamente sobre la base de los criterios establecidos en los documentos de la licitación.</p> <p>(b) Los criterios no evaluados en términos monetarios se evalúen sobre la base del cumple/no cumple en la medida de lo posible.</p> <p>(c) La evaluación de las propuestas para servicios de consultoría otorgue la importancia que corresponde a la calidad y se reglamente de qué modo se han de considerar el precio y la calidad.</p> <p>(d) Durante el periodo de la evaluación, la información relacionada con el análisis, la aclaración y la evaluación de las ofertas no se divulga a los participantes o a otros que no estén oficialmente involucrados en el proceso de evaluación.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) Las normas para LPN deben establecer que los criterios de evaluación diferentes del precio para adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a los de consultoría sean cuantificables en la medida de lo posible.</p>			
Guía de Aplicación			
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>En caso de que la normativa establezca para las LPN un margen de preferencia para evaluar las ofertas de bienes fabricados en el país del Prestatario, estas podrán aceptarse si son razonables y no representan un obstáculo mayor para la competencia.</p>			
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	
1g	Presentación, recepción y apertura de las ofertas		
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal contiene disposiciones en relación con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Apertura pública de las ofertas inmediatamente después de la fecha de cierre para recepción de las ofertas siguiendo un procedimiento definido y regulado.</p> <p>(b) Se mantendrán los registros del proceso de apertura de ofertas que estarán disponibles para su consulta.</p> <p>(c) Se mantiene la seguridad y confidencialidad de las ofertas antes de su apertura y se prohíbe divulgar información confidencial específica durante el proceso informativo.</p> <p>(d) La modalidad de presentación de las ofertas y la recepción por parte del Gobierno se encuentran bien definidos para evitar un rechazo innecesario de ofertas.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) La normativa del país contempla que el contratante podrá rechazar todas las ofertas previa justificación.</p> <p>ii) La Normativa del país debe prever que los oferentes presenten ofertas que permanezcan válidas por un periodo que sea suficiente para permitir al Prestatario efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, con la posibilidad de que el contratante exija una garantía de seriedad de las ofertas presentadas o una declaración jurada de validez de las mismas con sanciones adecuadas si no se cumple la garantía o lo establecido en la declaración.</p> <p>iii) Para LPN el proceso de evaluación debe ser confidencial hasta el momento en que se produzca y anuncie el informe de adjudicación.</p>			

iv) En el caso el país utilice sistemas electrónicos de licitaciones, estos deben cumplir con las mejores prácticas promovidas por el BID, identificadas en el documento "E-Tendering Requirements for MDB Financed Procurement", ver <http://www.mdbegp.org> Para estos efectos, será preciso haber realizado un examen al Sistema de Información utilizando esta metodología.

Guía de Aplicación

Criterio de Contexto:

Si el sistema de información o el sistema electrónico no cumple con todas las prácticas requeridas por el BID o bien no se ha efectuado un diagnóstico para estos efectos, igualmente podría aceptarse el sistema país, pero en ese caso será necesario seguir utilizando los otros procedimientos contemplados en las políticas del Banco para realizar las actividades cubiertas por dicho sistema.

Criterio de Cobertura:

En el caso que el sistema electrónico cumpla con las prácticas del BID, pero todavía no tenga toda la cobertura o que se requiere, podrá acordarse con el gobierno modalidades para que al menos todas las operaciones del Banco sean reportadas en el sistema de información.

Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.

Resultados del Análisis

**Condiciones para el uso de los Sistemas /
Compromisos del Gobierno**

1h

Protestas

Práctica General OECD/DAC:

El marco legal establece lo siguiente:

- (a) El derecho de revisión por parte de quienes participan en un proceso de adquisición
- (b) Disposiciones que permitan responder ante una solicitud de revisión dentro del ámbito de la dependencia adquirente con una revisión administrativa por parte de otro ente independiente de la dependencia adquirente que tenga la autoridad de adjudicar reparaciones, lo que incluye el derecho a revisión judicial.
- (c) Establece los rubros que son pasibles de revisión.
- (d) Establece plazos para que la dependencia adquirente y el ente encargado de la revisión administrativa emitan sus decisiones

Práctica Específica BID:

Los participantes en un proceso de licitación tienen derecho a reclamar o elevar quejas, sin que se le impongan condiciones o limitaciones para competir, contenido, formalismo excesivo o, presentación de garantías.

Guía de Aplicación

No hay indicaciones particulares

Resultados del Análisis

**Condiciones para el uso de los Sistemas /
Compromisos del Gobierno**

2a

Reglas de implementación que definen procesos y procedimientos no incluidos en la legislación de jerarquía superior

Practica General OECD/DAC:

Existen reglamentaciones que complementan y detallan las disposiciones de la ley sobre adquisiciones que cumplen los siguientes requisitos:

- (a) Son claras con carácter abarcador y están consolidadas como un conjunto de reglas disponibles en un lugar único y accesible;
- (b) Se actualizan en forma periódica;
- (c) Se define la responsabilidad del mantenimiento;

Guía de Aplicación

<p><u>Criterio de Contexto:</u> Frecuentemente las disposiciones están publicadas en más de un sitio a la vez. También es frecuente por esa razón que la responsabilidad por el mantenimiento no esté clara. Estas desviaciones son aceptables si el gobierno se compromete a: a) designar un sitio como el sitio oficial de consulta y b) asignar al operador del sitio la responsabilidad de su mantenimiento al día.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
2b	Documentos modelo de licitación para bienes, obras y servicios
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u> (a) Existen una invitación y documentos modelo de licitación para una amplia gama de productos, obras y servicios que son contratados en forma frecuente por las dependencias del Gobierno. (b) Existe un conjunto de cláusulas o plantillas modelo y obligatorias que reflejan el marco legal, para su uso en los documentos que se preparan para licitaciones públicas. (c) Los documentos se actualizan y se encuentra claramente definida la responsabilidad de su preparación y actualización.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u> i) Los documentos modelo referidos en el literal (a) deben establecer para cada tipo de adquisición un conjunto de reglas claras para cada etapa de una licitación y proveer información suficiente para que los posibles oferentes alcancen a preparar ofertas rigurosas. Como referencia para analizar los documentos modelos del país se pueden utilizar los documentos para LPN armonizados del Banco con varios países de la región.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u> En los casos que el país no haya emitido Documentos Estándar para LPN, se podría optar por otros documentos que contengan disposiciones y condiciones contractuales aceptables para el Banco. Los requerimientos específicos se deberían incluir en los acuerdos con el país para uso de sus Sistemas de Adquisiciones.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
2c	Procedimientos para la precalificación
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u> Existen procedimientos que definen la precalificación que incluyen: (a) Disposiciones sobre el contenido de los criterios de precalificación para que estos se basen sobre las necesidades específicas de la adquisición; (b) Especificaciones sobre el uso de cumple/no cumple en los criterios de calificación. (c) Orientación sobre en qué casos es adecuado aplicar el procedimiento de precalificación</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u> i) Estos requerimientos se aplican también al caso de post calificación o sea cuando una vez seleccionada la oferta favorecida, se procede a verificar las calificaciones del oferente. En los casos en que la precalificación no sea una norma obligatoria en el marco legal del país, pero esta pueda ser utilizada, será posible aceptar esta práctica si el país cuenta igualmente con las disposiciones arriba mencionadas. ii) La disposiciones señaladas en (a) debieran señalarse a través de modelos estándares u otras instrucciones que limiten los criterios de calificación a la verificación de capacidad y recursos en tanto sean relevantes para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta factores objetivos tales como: la experiencia y desempeño anterior en contratos similares, la capacidad del personal, acceso a equipos y facilidades, o la situación financiera de la firma.</p>	

Guía de Aplicación	
<p>Criterio de Contexto Cuando la normativa no contempla reglas para precalificación de oferentes, los requerimientos relativos a esta práctica se revisarían tomando como base los documentos estándar para precalificación o las instrucciones que hayan sido emitidas por las autoridades de contratación pública del país, incluyendo los dictámenes del ente contralor.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
2d	Procedimientos adecuados para la contratación de servicios u otros casos en los que la capacidad técnica es un criterio clave
<p>Práctica General OECD/DAC: Ya sea el marco legal o su reglamentación disponen lo siguiente: (a) Condiciones bajo las cuales resulta adecuada la selección basada exclusivamente sobre la capacidad técnica y cuando es apropiado considerar el precio y la calidad. (b) Metodologías y procedimientos claros de evaluación de la capacidad técnica así como para combinar precio y capacidad técnica bajo diferentes circunstancias.</p> <p>Práctica específica BID: Existe posibilidad de negociar los términos de los contratos de consultoría para depurar los términos de su ejecución. Por regla se evitará el uso de garantías de cumplimiento en contratos de consultoría, excepto que el incumplimiento de los servicios signifique un riesgo mayor para la entidad contratante.</p>	
Guía de Aplicación	
<p>Criterio de Contexto: En el caso de métodos de selección para consultores, las normas nacionales son aceptables si las mismas se basan en una selección mediante la combinación de calidad y precio que permite dar un peso relevante a la calidad acorde con la importancia de la misma en la tarea a realizar. La selección exclusivamente por calidad es aceptable para el Banco pero la selección por precio únicamente sin consideración explícita, objetiva y previa de la calidad no lo es. Aún cuando el sistema país no tenga una sola metodología de evaluación de la capacidad técnica o combinación precio/calidad, y esta sea definida a nivel de cada adquirente, podrá considerarse válida la condición (b) si existen directrices, guías claras y generales para su formulación por parte de cada entidad.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
2e	Guía o manual del usuario para las entidades contratantes
<p>Practica General OECD/DAC: (a) Existe un manual único de adquisiciones que detalla todos los procedimientos para una correcta aplicación de las leyes y reglamentaciones sobre adquisiciones. (b) El manual se actualiza en forma periódica. (c) Se establece claramente quién asumirá la responsabilidad por el mantenimiento del manual.</p>	
Guía de Aplicación	
<p>Criterio de Cobertura: Es frecuente que el manual único de adquisiciones cubra un sólo un nivel o sector del Gobierno. En este caso, podrá validarse esta práctica solamente para dicho nivel o sector (ejemplo: cumple a nivel de Gobierno Central, pero no a nivel de Gobiernos Municipales o Empresas Estatales). En algunos sistemas existen un manual o instrucciones generales aplicables a para todas las entidades que cubran las principales aspectos del marco legal que se complementa con manuales detallados a nivel de cada institución. Este arreglo es</p>	

aceptable y debe haber responsables del mantenimiento de ambos instrumentos	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
2f	Condiciones Generales de Contrato (CGC) para contratos del sector público lo que incluye bienes, obras y servicios en concordancia con los requisitos nacionales y, cuando fuese aplicable, con los requerimientos internacionales
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>a) Existen Condiciones Generales de Contrato (CGC) para los tipos más habituales de contratos y su uso es obligatorio. b) En general, el contenido de las CGC concuerda con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) La normativa que establece las Condiciones Generales del Contrato (CGC) o bien los contenidos de los documentos de licitación deben establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades, así como los derechos y obligaciones de las partes. La distribución de riesgos se acordará entre las partes pero ésta debe ser tal que no conduzca a costos innecesarios para el Prestatario o que impongan riesgos al oferente, que no sean asegurables o que el oferente no pueda controlar. - Las disposiciones para ajustes de precios deben compensar adecuadamente los cambios de precios no controlables por el oferente y proteger tanto al oferente, si aumentan los costos, como al prestatario, contra ofertas infladas, para cubrir dichos riesgos. En casos de contratos de más de 18 meses de ejecución estas disposiciones debieran incluirse obligatoriamente. - Para obras se debe exigir garantía en una cantidad suficiente para proteger al contratante en caso de incumplimiento de contrato. Para bienes, la necesidad dependerá del Mercado y la práctica comercial vigente. Los contratos deben incluir cláusulas de liquidación de daños y perjuicios. Las condiciones del contrato deben estipular la cláusula de incumplimiento por causa de fuerza mayor. - Incluir estipulaciones acerca de las leyes aplicables y del foro para la solución de controversias. - Preverán que los anticipos serán garantizados. - Previsiones sobre fraude y corrupción en los contratos. - No habrá limitación a la modificación de los contratos siempre que se mantengan las características esenciales del mismo - Especificar los bienes que deben estar adecuadamente cubiertos para garantizar su reposición en caso de pérdida total o parcial, especificando los tipos y condiciones del seguro que haya de proveer el oferente. La indemnización que deba pagarse por concepto de seguro de transporte debe ser por lo menos igual al 110% del monto del contrato, en la moneda de éste o en una moneda de libre conversión, con el fin de asegurar la pronta reposición de los bienes perdidos o dañados. - Se permite como moneda de pago la moneda nacional. Si el país permite cotizaciones y pagos en moneda extranjera, la normativa nacional debe estipular mecanismos, o cláusulas en las licitaciones o contratos, para asegurarse que el oferente no incurra en pérdidas o ganancias por efectos de variaciones en la tasa de cambio. - Los ajustes de precios deben compensar adecuadamente los cambios de precios no controlables por el oferente y proteger tanto al oferente, si aumentan los costos, como al prestatario, contra ofertas infladas, para cubrir dichos riesgos. 	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u> Es habitual que las condiciones generales de los contratos están contenidas en distintas disposiciones del Marco Legal (p.e. disposiciones de Contraloría, Reglamentos, guías vinculantes, etc.) y no necesariamente en un solo cuerpo. Por lo tanto, es aceptable el Sistema País si en su conjunto las normas contienen las condiciones que deben incluirse en los contratos, equivalentes a las aceptadas en el ámbito internacional.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

--	--

Pilar II - Marco Institucional y Capacidad de Gestión

3a	La planificación de las adquisiciones y los gastos asociados son parte del proceso de formulación del presupuesto y contribuye a una planificación plurianual
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existe un ejercicio de planificación periódico instituido por las leyes o sus reglamentaciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se inicia con la preparación de planes plurianuales para las dependencias de gobierno, de donde se derivan los planes operativos anuales; • a lo que siguen los planes de adquisiciones anuales y la estimación de los gastos relacionados; • Y culmina en la formulación del presupuesto anual. <p>Se preparan los planes de adquisiciones como soporte del proceso de planificación y formulación presupuestaria</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>El Marco Normativo debe contemplar que todas las entidades públicas elaboren y mantengan actualizado un Plan de Adquisiciones anual que detalle los principales contratos a ejecutar, con sus respectivos métodos de contratación, montos y fechas tentativas de licitación.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>La programación gubernamental es también una actividad de planificación y puede estar regulada en otros instrumentos vinculantes como decretos o directivas.</p> <p>Si el País no cuenta con un proceso de planificación de sus adquisiciones en todas sus entidades públicas, podría aceptarse el Sistema de Adquisiciones, dado que de todos modos el Banco continuará requiriendo un plan detallado de adquisiciones para las operaciones que el financía. Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
3b	La ley presupuestaria y los procedimientos financieros brindan soporte a la adquisición, ejecución del contrato y su pago en tiempo y forma
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) Se comprometen o asignan los fondos presupuestarios dentro de la semana de la adjudicación del contrato para cubrir el monto total del contrato (o el monto para cubrir la porción del contrato a ser ejecutada dentro del período presupuestario).</p> <p>(b) Existen estándares de servicio ya publicados para que las dependencias de gobierno procesen las facturas para cumplir con sus obligaciones de pago en tiempo y forma según lo establecido en el contrato.</p> <p>(c) Los pagos se autorizan dentro de las cuatro semanas luego de la aprobación de las facturas o de los certificados mensuales para pagos sobre la base del progreso logrado.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>Son aceptables reglamentos, decretos, instructivos presupuestarios, instrucciones presupuestarias o similares, que indiquen el compromiso del pago en los sistemas presupuestarios de las entidades y dispongan el pago a proveedores en un máximo de 30 días corridos, independientemente de la regulación de los procesos internos.</p> <p>En algunos sistemas el plazo de aprobación de las facturas y el plazo pago debe establecerse obligatoriamente en el contrato. Esta solución es también aceptable.</p> <p>En proyectos financiados por el Banco los pagos atrasados o no-pagos serán evaluados y considerados como un indicador de desempeño y se adoptarán las medidas de mitigación procedentes si es del caso.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

3c	No se inician las acciones de contratación sin las asignaciones presupuestarias pertinentes
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) La ley exige la certificación sobre disponibilidad de fondos antes de realizarse el llamado a licitación. (b) Existe un sistema (por ejemplo una interface en papel o en forma electrónica entre los sistemas de gestión financiera y el de adquisiciones) que asegure la aplicación de la ley.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u> Son aceptables reglamentos, decretos, instructivos presupuestarios, instrucciones presupuestarias o similares, siempre y cuando sean vinculantes. Estos deben disponer el requerimiento de aprobación previa de disponibilidad de fondos para iniciar todo proceso de adquisición, independientemente de la regulación de los procesos internos que siga cada entidad.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
3d	Se preparan informes de cumplimiento en forma sistemática para certificar la ejecución del presupuesto y conciliar dicha ejecución con la programación presupuestaria.
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>El sistema de adquisiciones se encuentra suficientemente integrado con los sistemas de gestión financiera y el presupuestario para proporcionar información sobre el cumplimiento de los principales contratos.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u> i) La integración debe permitir que los hitos de los contratos sean reflejados inmediatamente en el sistema presupuestario. Esta integración preferentemente debe ser electrónica, no obstante es aceptable la operación de sistemas paralelos si existen procedimientos mandatorios que dispongan el registro inmediato de los hitos contractuales en los sistemas presupuestarios.</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
4a	El marco legislativo y regulatorio incluye las condiciones y la base para el ente normativo/regulatorio
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existe un ente normativo o regulatorio o las funciones están claramente asignadas a varias unidades dentro del gobierno, lo que se especifica en el marco legal y regulatorio en forma precisa sin vacíos o superposiciones.</p>	
Guía de Aplicación	

<p>Criterio de Contexto: Son aceptables diversas regulaciones sobre entidades normativas de adquisiciones, siempre cuando no existan vacíos, ni superposiciones.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
4b	El ente tiene un conjunto definido de responsabilidades que incluyen pero no se limitan a lo siguiente
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Las siguientes funciones se encuentran claramente asignadas a una o varias dependencias sin crear vacíos o superposiciones de las responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • brindar asesoramiento a las entidades contratantes; • redactar enmiendas al marco legislativo y a los reglamentos e implementar las reglamentaciones; • monitorear el sistema y las contrataciones públicas; • brindar información sobre adquisiciones; • manejar bases de datos estadísticos; • informar sobre adquisiciones a otras partes del gobierno; • desarrollar y apoyar la implementación de iniciativas para introducir mejoras en el sistema de compras públicas; y • proporcionar herramientas de implementación y documentos para apoyar la capacitación y el desarrollo de las capacidades del personal encargado de la implementación. 	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
4c	La organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad (poderes formales) del ente deben ser adecuados y concordantes con las responsabilidades.
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>El ente regulatorio (o la asignación de responsabilidades para la función reguladora si no existiese un ente) se encuentra en un nivel jerárquico adecuado del Gobierno y su financiamiento está asegurado por el marco legal/regulatorio.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Es suficiente que sea obligatoria la asignación presupuestaria anual a este ente regulatorio o al ente (s) al (los) que se le atribuye esta función en la Ley de Presupuesto del país.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

4d	Las responsabilidades también deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación directa en la implementación de las adquisiciones
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El ente no tiene responsabilidad por las compras directas y está libre de otros posibles conflictos (por ejemplo, ser integrante de comisiones de evaluación, etc.).</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>El ente regulatorio no debiera tener responsabilidad en la ejecución de las contrataciones administradas por distintas entidades del gobierno. No obstante, puede tener roles de supervisión o bien administrar compras por terceros, como los sistemas de convenios marco, siempre y cuando tenga autonomía para ejecutar esta labor.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
5a	El país cuenta con un sistema para recolectar y difundir información sobre adquisiciones, lo que incluye invitaciones a licitar, solicitudes de propuestas e información sobre adjudicación de contratos
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existe un sistema de información integrado que proporciona al menos la información actualizada según se describe en el siguiente párrafo y es fácilmente accesible para todas las partes interesadas a un costo mínimo o en forma gratuita. La responsabilidad de su gestión y operación se encuentra claramente definida.</p> <p>El país cuenta con un sistema para recolectar y difundir información sobre adquisiciones, lo que incluye invitaciones a licitar, solicitudes de propuestas e información sobre adjudicación de contratos.</p> <p>El objetivo de este indicador es determinar: a) la existencia y capacidad del sistema de información sobre adquisiciones del país; b) la accesibilidad del sistema de información; c) la cobertura del sistema de información; y d) si el sistema posee una ventanilla única (en la medida de lo posible) donde aquellos interesados pueden encontrar información sobre las oportunidades de adquisiciones y sus resultados. El sistema debe incluir planes de adquisiciones anuales o plurianuales, anuncios o notificaciones específicos sobre las oportunidades de adquisiciones, adjudicación de contratos, los vínculos con las reglas y reglamentaciones y otra información relevante para promover la competencia y la transparencia. Para el propósito de aplicaciones prácticas, la recolección y diseminación de información debe enfocarse en adquisiciones bajo procedimientos competitivo. Dependiendo del país, los sistemas de información podrán estar enfocados en adquisiciones financiados por el presupuesto nacional.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) El País gestiona toda la información y transacciones de sus contrataciones a través de sistemas electrónicos que cumplen con las mejores prácticas identificadas en el documento "E-Tendering Requirements for MDB Financed Procurement". Ver http://www.e-gp.net/. Será preciso haber realizado un examen al sistema de Información o sistema electrónico utilizando esta metodología, para aceptar estas prácticas y utilizar dichos sistemas en las operaciones financiadas por el Banco.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>Si el sistema de información o sistema electrónico no cumple con todas las prácticas requeridas por el BID o bien no se ha efectuado un diagnóstico para estos efectos, igualmente podría aceptarse el sistema país, pero en ese caso será necesario seguir utilizando los otros procedimientos contemplados en las políticas del Banco para realizar las actividades cubiertas por dicho sistema..</p> <p><u>Criterio de Cobertura</u></p> <p>En el caso que el sistema de información o sistema electrónico cumpla con las prácticas del BID, pero todavía no se disponga de toda la información que se requiere, podrá acordarse con el gobierno modalidades para que todas operaciones del Banco sean reportadas en dicho sistema.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	

Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
5b	El país tiene sistemas y procedimientos para recabar y monitorear las estadísticas nacionales sobre adquisiciones.	
<u>Práctica General OECD/DAC:</u>		
<p>(a) Hay un sistema en funcionamiento para recolectar datos.</p> <p>(b) El sistema reúne datos sobre adquisiciones por procedimiento utilizado, duración de las diferentes etapas del ciclo de adquisiciones, adjudicación de contratos, precios unitarios para los bienes y servicios más comunes y otro tipo de información que permita el análisis de las tendencias, los niveles de participación, la eficiencia y la economía en las compras y el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>(c) La información es muy confiable (verificado a través de auditorías)</p> <p>(d) El análisis de la información se realiza en forma rutinaria, se publica y se ingresa en el sistema.</p>		
Guía de Aplicación		
No hay indicaciones particulares		
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
5c	Existe una estrategia sostenible así como capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y prestar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo deben implementarlas.	
<u>Practica General OECD/DAC:</u>		
<p>Existe una estrategia de capacitación y de desarrollo de las capacidades que incluye:</p> <p>(a) Programas de capacitación sustantivos y permanentes con una calidad y un contenido que se ajustan a las necesidades del sistema.</p> <p>(b) Una evaluación y un ajuste periódico sobre la base de la retroalimentación y las necesidades.</p> <p>(c) Servicios de asesoramiento o mesa de ayuda para resolver cuestiones planteadas por entidades adquirentes, proveedores, contratistas y el público.</p>		
Guía de Aplicación		
<u>Criterio de Contexto</u>		
<p>Casi todos los países ofrecen programas de capacitación. No obstante, no son permanentes, ni siempre sustantivos para atender las necesidades de formación. En este caso, es posible aceptar el Sistema País en tanto se acuerde con el gobierno la preparación de propuestas y su ulterior implementación para capacitar al personal de las unidades que ejecutan operaciones con financiamiento del Banco. Esta tarea debe considerar tiempo suficiente para los análisis de demanda, preparación de currícula, logística de implementación, etc. De todas maneras los análisis de capacidad institucional que se adelanten para los proyectos específicos deberán garantizar que estos cuentan con personal idóneo para el manejo de las adquisiciones.</p>		
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

5d	Se difunden las normas de control de calidad y se utilizan para evaluar el desempeño del personal y abordar los temas relacionados con el desarrollo de capacidad.	
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Se difunden las normas de control de calidad y se utilizan para evaluar el desempeño del personal y abordar los temas relacionados con el desarrollo de capacidad.</p> <p>El propósito de este subindicador es verificar la existencia, relevancia y el carácter abarcador del aseguramiento de la calidad y los estándares para procesar las acciones sobre adquisiciones y asegurar su aplicación sistemática para poder realizar el monitoreo del desempeño. Algunos ejemplos de estas normas son los tiempos de respuesta a solicitudes, tiempo para preparar los documentos de la licitación.</p> <p>Aunque estas normas habrán de variar mucho entre países y entre niveles de Gobierno, deben considerar al menos lo siguiente:</p> <p>(a) Proveer normas de aseguramiento de la calidad y un sistema de monitoreo para los procesos de adquisiciones y productos.</p> <p>(b) Proveer para la evaluación del desempeño del personal sobre la base de los resultados y la conducta profesional.</p> <p>(c) Asegurar auditorías operativas en forma periódica a fin de monitorear el cumplimiento con las normas de aseguramiento de la calidad.</p>		
Guía de Aplicación		
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Para el criterio (c) son aceptables los países que cuentan con sistemas electrónicos de información que reportan públicamente la actividad desarrollada por los responsables de adquisiciones de cada unidad de adquisiciones del Gobierno.</p> <p>Los programas de capacitación y formación profesional así como los aspectos de carrera y administración de personal de las prácticas 6 a) y b) son parte de la administración del servicio civil y no se limitan únicamente a los especialistas de adquisiciones. Estos requerimientos no ponen en peligro inmediato la ejecución de los proyectos siempre y cuando el país cuente con personal idóneo para la administración de las adquisiciones que financie el Banco. Sin embargo, la carencia de tales sistemas sí puede afectar el desempeño del mismo en el mediano y largo plazo. Por lo tanto, el Banco propiciará un acuerdo con el gobierno para atacar estas carencias y evitar descontinuar el uso del sistema adquisiciones en el mediano plazo para operaciones financiadas por el Banco.</p>		
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	

Pilar III - Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado

6a	El nivel de competencia para las adquisiciones de los funcionarios de Gobierno responsables por las adquisiciones dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades.	
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>El nivel de competencia para las adquisiciones de los funcionarios de Gobierno responsables por las adquisiciones dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades. El propósito de este indicador es evaluar el nivel de profesionalismo y conocimientos de aquellos responsables por la implementación de las actividades relacionadas con las adquisiciones. (a) Existen perfiles definidos de habilidades y conocimientos para puestos especializados en adquisiciones. (b) Se equiparan sistemáticamente los perfiles con las calificaciones de los candidatos para el reclutamiento competitivo. (c) El personal que debe realizar actividades relacionadas con las adquisiciones en forma ad hoc tiene los conocimientos necesarios para realizar la actividad o tiene acceso a personal profesional que le puede brindar dichos conocimientos.</p>		
Guía de Aplicación		
Ver notas a la práctica 5 d)		
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
6b	Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participantes del sector privado satisfacen la demanda existente.	
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participantes del sector privado satisfacen la demanda existente. Este subindicador evalúa la suficiencia de los programas de capacitación e información en términos de contenido y oferta. (a) El diseño de los programas de capacitación se basa sobre un inventario de vacíos en cuanto a habilidades que se correspondan con las necesidades del sistema. (b) Los programas de información y capacitación en contrataciones públicas para el sector privado se ofrecen regularmente. (c) El tiempo de espera para ingresar en un curso (para participantes de los sectores público o privado) es razonable, digamos uno o dos ciclos de capacitación.</p>		
Guía de Aplicación		
Ver notas a la práctica 5 d).		
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
6c	Hay normas ya establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones y con la administración de contratos.	
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) El marco legal/regulatorio establece un listado de registros de adquisiciones que deben mantenerse en el nivel operativo y establece lo que se encuentra a disposición para su inspección por parte del público, incluyendo las condiciones de acceso.</p>		

<p>(b) Los registros deben incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anuncios públicos sobre oportunidades para licitar • Documentos de licitación y anexos • Registros de apertura de las ofertas • Informes de evaluación de las ofertas • Apelaciones formales por parte de oferentes y sus resultados • Contratos finales firmados, junto con los anexos y las enmiendas. • Protestas y solución de controversias • Pagos finales • Datos sobre desembolsos (según lo requiera el sistema de gestión financiera del país) <p>(c) Existe una política de retención de documentos compatible con el plazo de prescripción en el país para investigar y procesar causas de fraude y corrupción, y con los ciclos de auditoría</p> <p>(d) Existen protocolos de seguridad para proteger los registros en papel o electrónicos.</p>
--

Guía de Aplicación

Criterio de Cobertura:

Hay dos dimensiones de cumplimiento de este requerimiento. Uno es la integridad y seguridad de los archivos y el otro es el cumplimiento por todas las agencias del gobierno. Esta práctica debe cumplirse en lo sustantivo. Sin embargo en caso no todas las agencias cumplan debe acordarse con el gobierno para asegurar el cumplimiento en el caso de unidades ejecutoras de operaciones financiadas por el Banco.

Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

6d

Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que tienen la capacidad de asumir las responsabilidades.

Práctica General OECD/DAC:

Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que tienen la capacidad de asumir las responsabilidades. La delegación de autoridad y responsabilidad es clave para que un sistema funcione bien, especialmente cuando las compras son descentralizadas. Cuando no existen disposiciones sobre dicha delegación, el sistema tiende a ser ineficiente lo que puede llevar a una excesiva concentración de la toma de decisiones en unos pocos individuos que no tienen la capacitación ni los conocimientos para tomar decisiones sobre las contrataciones. La delegación debe efectuarse conforme a lo siguiente:

- (a) La delegación del poder de toma de decisiones se encuentra descentralizado hasta el nivel de competencia más bajo, en concordancia con los riesgos asociados y los montos involucrados.
- (b) La delegación está reglamentada por las leyes.
- (c) Se define con precisión la responsabilidad por la toma de decisiones.

Guía de Aplicación

Criterio de Contexto:

Es frecuente las leyes tengan indicaciones genéricas de delegación y las especificaciones sean a nivel de reglamento, instrucciones u otros instrumentos vinculantes. En caso, estas normas sean claras y prácticas podrá aceptarse el Sistema País.

Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

7a

Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.

Práctica General OECD/DAC:

- (a) El Gobierno alienta un diálogo abierto con el sector privado y tiene varios mecanismos formales ya establecidos para el diálogo abierto a través de asociaciones u otros medios.

<p>(b) El Gobierno cuenta con programas que ayudan al desarrollo de las capacidades entre empresas privadas, lo que incluye las pequeñas empresas, así como capacitación para ayudar a los que recién entran en el mercado de las adquisiciones públicas. (c) El Gobierno alienta las asociaciones público/privadas y los mecanismos se encuentran bien establecidos dentro del marco legal para permitir dichos arreglos.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u> En muchos países son las organizaciones privadas las que prestan ese servicio. Esa solución también es aceptable si hay oferta suficiente y de buena calidad.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
7b	Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u> El sector privado es competitivo, está bien organizado y puede participar en la competencia por obtener contratos de adquisiciones públicas.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u> La concentración de contratos en pocas firmas puede deberse a causas estructurales del mercado (países con economías pequeñas), o bien a causas de desempeño (dificultad de hacer negocios con el estado, barreras a la competencia, especificaciones restrictivas o exageradas, colusión, etc). El evaluador debe identificar las causas principales, y podrá aceptar el sistema en caso sean solo causas estructurales e igualmente se cumplan todas las otras prácticas de transparencia.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
7c	No existen limitaciones sistémicas importantes (por ejemplo, un acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación inapropiadas, etc.) que inhibirían la capacidad del sector privado de acceder al mercado de las adquisiciones.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u> No existen limitaciones importantes que inhiban el acceso del sector privado al mercado de las adquisiciones públicas.</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

8a	Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma. Todos los procedimientos que se mencionan a continuación son aspectos importantes de la administración de contratos. Estos procedimientos ayudarán a asegurar la calidad en la ejecución de todos los requerimientos establecidos en el contrato y facilitarán el pago rápido de facturas, lo que incluye la aceptación final y los pagos finales.</p> <p>(a) Los procedimientos para la aceptación de los productos finales y para la emisión de enmiendas al contrato constituyen parte del marco legal/regulatorio o se incorporan como cláusulas estándar en los contratos.</p> <p>(b) En general, las cláusulas concuerdan con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional (véase los contratos modelo de las IFI como ejemplo de las buenas prácticas).</p> <p>(c) Los procedimientos para el control de calidad (CC) de los bienes se encuentran bien definidos en los contratos/documentos modelo o en las reglamentaciones. El CC lo realizan funcionarios competentes, empresas que se encargan de realizar inspecciones o laboratorios de ensayos especializados.</p> <p>(d) La supervisión de las obras civiles la realizan estudios de ingeniería independientes o supervisores e inspectores calificados del Gobierno.</p> <p>(e) Los pagos finales se procesan en forma rápida según se estipula en el contrato.</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
8b	Los contratos incluyen procedimientos de solución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato.
<p><u>Practica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) Existe en el país una ley sobre Arbitraje.</p> <p>(b) La ley concuerda con las prácticas generalmente aceptadas en cuanto a neutralidad de árbitros, el debido proceso, su rapidez y el cumplimiento de los fallos arbitrales.</p> <p>(c) El país acepta como método habitual el arbitraje internacional para licitaciones públicas internacionales.</p> <p>(d) Los contratos incluyen normalmente disposiciones para la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).</p> <p>(e) Las disposiciones de RAC están en conformidad con la redacción estándar internacional (se puede tomar como referencia para las buenas prácticas internacionales los documentos de licitación modelo de las IFIs)</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>Hay países que no tienen Ley de Arbitraje, pero puede aceptarse si el tema está debidamente legislado en varias disposiciones separadas. En tanto que el arbitramento sea válido bajo la ley como herramienta de resolución de desacuerdos contractuales y que los laudos sean reconocidos y vinculantes para las partes legalmente, la sustancia del requerimiento puede aceptarse como cumplida</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

8c	Existen procedimientos para hacer cumplir las decisiones que surjan del proceso de solución de controversias.	
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) El país es miembro de la Convención de Nueva York sobre aplicación de los laudos de arbitraje internacional (b) El país cuenta con procedimientos para permitirle al ganador de una disputa buscar el cumplimiento de la decisión recurriendo a los tribunales. (c) El país cuenta con un proceso para monitorear esta área de la administración de contratos y para resolver problemas de desempeño de los contratos.</p>		
Guía de Aplicación		
<p><u>Criterio de Contexto:</u> En caso de que no exista un sistema centralizado en donde se registren los laudos arbitrales, se puede aceptar este sub indicador a condición de que el gobierno tome las medidas para que las entidades tengan sistemas adecuados de monitoreo del estado de resolución de disputas pendientes.</p>		
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	

Pilar IV - -Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones Públicas

9a	Debe existir un marco legal, una organización, políticas y procedimientos para el control interno y externo y para la verificación de las adquisiciones públicas para brindar un marco de control operativo.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El sistema en el país contiene disposiciones sobre lo siguiente:</p> <p>(a) Mecanismos e instituciones adecuados e independientes de control y auditoría para supervisar la función de adquisiciones.</p> <p>(b) Implementación de mecanismos de control interno en las diferentes dependencias con procedimientos claramente definidos.</p> <p>(c) Un equilibrio adecuado entre una toma de decisiones oportuna y eficiente y una mitigación efectiva del riesgo.</p> <p>(d) Evaluación y controles específicos y periódicos del riesgo y ajustados al manejo del riesgo.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Este indicador debe analizarse utilizando también los diagnósticos al Sistema de Administración Financiera. En caso los sistemas de control y auditoría no cumplan con las prácticas requeridas, podrá aceptarse el sistema de adquisiciones condicionado a que el Banco continúe con sus procedimientos en esta materia impartiendo medidas adicionales de control, tales como auditorías independientes de adquisiciones o un mayor nivel de supervisión.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
9b	La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece el cumplimiento.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Se realizan auditorías internas o externas al menos una vez por año y las recomendaciones hallan una respuesta o se implementan dentro de los seis meses de la presentación del informe de los auditores.</p> <p><u>Práctica Específica BID:</u></p> <p>i) La administración de las entidades debe implementar las recomendaciones de la auditoría dentro del plazo indicado y explicar por qué las mismas no proceden.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Este indicador debe analizarse utilizando también los diagnósticos al Sistema de Administración Financiera. En caso los sistemas de control y auditoría no cumplan con las prácticas requeridas, podrá aceptarse el sistema de adquisiciones condicionado a que el Banco continúe con sus procedimientos en esta materia impartiendo medidas adicionales de control, tales como auditorías independientes de adquisiciones o un mayor nivel de supervisión.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
9c	El sistema de control interno brinda información oportuna sobre cumplimiento a fin

de permitir las acciones de gestión.	
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Deben establecerse las siguientes disposiciones clave:</p> <p>(a) Normas escritas para la unidad de control interno a fin de transmitir problemas a la gerencia según la urgencia que tengan.</p> <p>(b) Reportes periódicos a la gerencia a través de todo el año.</p> <p>(c) Cumplimiento de la periodicidad establecida y de las normas escritas.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Este indicador debe analizarse utilizando también los diagnósticos al Sistema de Administración Financiera. En caso los sistemas de control y auditoría no cumplan con las prácticas requeridas, podrá aceptarse el sistema de adquisiciones condicionado a que el Banco continúe con sus procedimientos en esta materia impartiendo medidas adicionales de control, tales como auditorías independientes de adquisiciones o un mayor nivel de supervisión.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
9d	Los sistemas de control internos se encuentran suficientemente definidos como para permitir la realización de auditorías de desempeño
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existen procedimientos de control internos lo que incluye un manual que establece los requisitos para esta actividad y está a disposición de todo el personal.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto</u></p> <p>Este indicador debe analizarse utilizando también los diagnósticos al Sistema de Administración Financiera. En caso los sistemas de control y auditoría no cumplan con las prácticas requeridas, podrá aceptarse el sistema de adquisiciones condicionado a que el Banco continúe con sus procedimientos en esta materia impartiendo medidas adicionales de control, tales como auditorías independientes de adquisiciones o un mayor nivel de supervisión.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
9e	Los auditores se encuentran lo suficientemente informados sobre los requisitos de adquisiciones y los sistemas de control para realizar auditorías de calidad que contribuyan al cumplimiento.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existe un programa establecido para capacitar a los auditores internos y externos a fin de asegurar que estén bien versados en los principios relacionados con las adquisiciones, las operaciones, las leyes y reglamentaciones; y la selección de auditores exige que tengan conocimientos adecuados sobre el tema como condición para realizar las auditorías de adquisiciones.</p>	
Guía de Aplicación	

<p>Criterio de Contexto Este indicador debe analizarse utilizando también los diagnósticos al Sistema de Administración Financiera. En caso los sistemas de control y auditoría no cumplan con las prácticas requeridas, podrá aceptarse el sistema de adquisiciones condicionado a que el Banco continúe con sus procedimientos en esta materia impartiendo medidas adicionales de control, tales como auditorías independientes de adquisiciones o un mayor nivel de supervisión.</p> <p>Esta situación debe reportarse en el Informe de Uso de los Sistemas, y señalarse en los contratos de préstamo.</p>			
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	
10a	<p>Las decisiones se discuten sobre la base de la información disponible y la decisión final puede ser revisada y tomada por un ente (o autoridad) con capacidad de exigir su cumplimiento conforme a las leyes.</p>		
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El sistema de resolución de protestas cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Las decisiones se toman sobre la base de las pruebas disponibles que las partes han presentado ante un ente determinado que tiene la autoridad de tomar una decisión final que resulta vinculante salvo que se presente una apelación.</p> <p>(b) Existe un ente de apelaciones que tiene la autoridad de revisar las decisiones del ente ante el cual se planteó la protesta y emite decisiones finales cuyo cumplimiento puede exigirse.</p> <p>(c) Existen plazos específicos para la presentación y revisión de las protestas y toma de decisiones que no demoran indebidamente el proceso de adquisiciones.</p>			
Guía de Aplicación			
<p>No hay indicaciones particulares</p>			
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	
10b	<p>El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas en forma eficiente y una manera de aplicar la reparación impuesta.</p>		
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El sistema de quejas presenta condiciones precisas y razonables de tiempo para la toma de decisiones al igual que una clara autoridad para asegurar cumplimiento.</p>			
Guía de Aplicación			
<p>No hay indicaciones particulares</p>			
Resultados del Análisis		Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno	

10c	El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Los procedimientos que gobiernen el proceso de decisión del ente revisor establece decisiones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se basan sobre la información relevante al caso; b) son equilibradas y no sesgadas teniendo en cuenta la información relevante; c) en general no se desestiman cuando se someten a la revisión de una instancia superior; d) resultan en reparaciones que son relevantes para corregir la implementación del proceso o de los procedimientos. 	
Guía de Aplicación	
<p>El literal (b) de este indicador es difícil de evaluar por su naturaleza. Una posibilidad es encuestar una muestra de firmas o individuos que han acudido al sistema y obtener sus apreciaciones. Los demás elementos (evidencia necesaria, obligación de fallar en derecho o en conciencia con base en la evidencia y proporcionalidad de los remedios) están generalmente reglados en la ley.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
10d	Las decisiones se publican y se encuentran a disposición de todas las partes interesadas y del público
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Todas las decisiones se publican en un sitio Internet o en otro lugar fácilmente accesible.</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
10e	El sistema asegura que el ente encargado de revisar las protestas tenga plena autoridad e independencia para resolverlas.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El ente encargado de revisar las protestas es independiente y autónomo para resolverlas.</p>	
Guía de Aplicación	
<p>Algunos países no tienen un ente separado para la resolución de protestas. Las partes buscarían la intervención del sistema jurídico nacional (Cortes) en todos los casos que la agencia ejecutora no llegue a un acuerdo final con el protestante.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

11a	La información se publica y distribuye a través de los medios disponibles con el apoyo de la tecnología de la información cuando fuese factible.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>La información sobre adquisiciones es fácilmente accesible en los medios de amplia circulación y disponibilidad. La información provista está centralizada en un lugar común. La información es relevante y completa. Resulta de utilidad para las partes interesadas a fin de que comprendan los procesos y requisitos en torno a las adquisiciones y monitoreen los resultados y el desempeño.</p>	
Guía de Aplicación	
<p>El Banco requiere específicamente:</p> <p>(a) Que la ley garantice el acceso del público a la información.</p> <p>(b) Que estén reglamentados los términos para obtener respuesta en caso de que la información no se publique en forma rutinaria en un sitio accesible al público y gratuito</p> <p>(c) Que existan consecuencias disciplinarias para los funcionarios por no guardar y proteger la información especificada en las normas. Varios países tienen un sistema adecuado pero aún están en una fase inicial y puede tener información a nivel nacional, pero no completa a nivel subnacional. Una aplicación estricta del instrumento podría resultar en un rechazo del sistema por esta causa (que no afecta la estructura del mismo). La aplicación estricta del criterio es adecuada para formular un plan de mejora pero sería contraproducente para efectos de rechazar o aceptar el sistema. Deficiencias en ese sistema por otra parte no necesariamente pondrían en riesgo la ejecución de las operaciones. El sistema podrá aceptarse si el Gobierno está dispuesto acordar un plan para remediar esas deficiencias.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12a	El marco legal y regulatorio para adquisiciones, lo que incluye los documentos de licitación y los contratos, contiene disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece (ya sea en forma directa o por referencia a otras leyes) las acciones que podrán tomarse en relación con dicha conducta.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal y regulatorio para adquisiciones, lo que incluye los documentos de licitación y los contratos, contiene disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece (ya sea en forma directa o por referencia a otras leyes) las acciones que podrán tomarse en relación a dicha conducta.</p>	
Guía de Aplicación	
<p>En muchos países de la región existen leyes anticorrupción que se incorporan por referencia en los documentos de licitación. Esta solución es aceptable si se citan las leyes y artículos correspondientes y la fuente donde pueden consultarse.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12b	El sistema legal define las responsabilidades, la rendición de cuentas y las penalidades para los individuos y las empresas que se detecta han participado en prácticas fraudulentas o corruptas.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El marco legal/regulatorio define el fraude y la corrupción en las adquisiciones y explica en detalle las responsabilidades individuales y las consecuencias para los empleados del Gobierno y de las empresas, o individuos del sector privado que sean culpables de haber cometido fraude o corrupción en el rubro de las adquisiciones, sin perjuicio de otras disposiciones en el derecho penal.</p>	

Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12c	Existen pruebas que demuestran la aplicación de resoluciones y penas
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existen muchas pruebas de que las leyes sobre prácticas corruptas se hacen cumplir en el país mediante la aplicación de las penas establecidas</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12d	Existen medidas especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en las adquisiciones públicas
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>El Gobierno cuenta con un programa anticorrupción amplio para prevenir, detectar y penalizar la corrupción en el Gobierno, con la participación de los organismos de Gobierno apropiados, que tienen un nivel de responsabilidad y capacidad como para permitirles cumplir con sus funciones. Existen medidas especiales para la detección y prevención de corrupción asociada a las adquisiciones</p>	
Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12e	Las partes interesadas (el sector privado, la sociedad civil y los beneficiarios finales de las adquisiciones/usuarios finales) apoyan la creación de un mercado de adquisiciones conocido por su integridad y conducta ética.
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) Existen organizaciones de la sociedad civil fuertes y creíbles que ejercen la función de auditoría social y control. (b) Las organizaciones cuentan con garantías y la cooperación necesarias del Gobierno para su funcionamiento y, en general, son promovidas y respetadas por el público. (c) Existen pruebas de que la sociedad civil contribuye a modelar y mejorar la integridad de las contrataciones públicas.</p>	

Guía de Aplicación	
No hay indicaciones particulares	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12f	El país debe contar con un mecanismo seguro para denunciar conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>Existe un sistema seguro, accesible y confidencial para la denuncia pública de casos de fraude, corrupción o conducta poco ética.</p>	
Guía de Aplicación	
Además las provisiones contra fraude y corrupción incluidos en las Políticas de Adquisiciones del Banco serán aplicables a todos los proyectos financiados por el Banco.	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
12g	Existencia de Códigos de Conducta/Códigos de Ética para participantes involucrados en aspectos de los sistemas de gestión financiera pública que también contienen disposiciones sobre divulgación de información para aquellos en cargos que implican toma de decisiones
<p><u>Práctica General OECD/DAC:</u></p> <p>(a) Existe un código de conducta o de ética para funcionarios del Gobierno con disposiciones especiales para aquellos involucrados en la gestión pública financiera, lo que incluye las adquisiciones. (b) El código define las responsabilidades en torno a la toma de decisiones y somete a los tomadores de decisiones a requisitos específicos para la divulgación de información financiera. (c) El código es de cumplimiento obligatorio y las consecuencias son de índole administrativa o penal.</p>	
Guía de Aplicación	
<p><u>Criterio de Contexto:</u></p> <p>En algunos países estos códigos se encuentran en forma de leyes o decretos que establecen las obligaciones y deberes y las normas de comportamiento de los de los funcionarios.</p>	
Resultados del Análisis	Condiciones para el uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno

Anexo 2. Matriz de Resultados

Pilar - Indicadores	Resultados	Condiciones para el Uso de los Sistemas / Compromisos del Gobierno
Pilar I - Marco Legislativo y Regulatorio		
1 El marco legislativo y regulatorio para las adquisiciones públicas cumple con las normas acordadas y las obligaciones aplicables		
2 Existencia de Documentos y Reglamentos sobre la Implementación		
Pilar II - Marco Institucional y Capacidad de Gestión		
3 El sistema de contrataciones públicas se encuentra bien integrado y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público		
4 El país cuenta con un ente normativo/regulatorio funcional		
5 Existencia de capacidades para el desarrollo institucional		
Pilar III - Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado		
6 Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes		
7 Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas		
Pilar IV - Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones Públicas		
8 Existencia de disposiciones sobre administración de contratos y solución de controversias		
9 El país tiene sistemas efectivos de control y auditoría		
10 Eficiencia del mecanismo de apelación		
11 Nivel de acceso a la información		
12 En el país existen medidas éticas y de lucha contra la corrupción		
<p>Ámbito de Aplicación del Sistema País:</p> <p>c) Niveles de la Administración:</p> <p>d) Tipos de Contratos:</p> <p>e) Componentes del Sistema:</p>		
Exclusiones:		
Indicaciones para incluir en contratos:		

Anexo 4. Contenidos del Informe

Las siguientes pautas deberán tenerse en cuenta para la preparación del Informe:

- a) Incluir un Resumen Ejecutivo que muestre los objetivos, alcance y resultados en términos de: (i) conclusión general sobre la factibilidad y recomendación de uso total o parcial de los Sistema País de Adquisiciones, (ii) justificación de la recomendación y conclusiones independientes para cada uno de los pilares sujeto del análisis, (iii) riesgos relacionados con los resultados obtenidos, (iv) avances logrados en términos de fortalezas de los Sistema País de Adquisiciones, (v) relación de las oportunidades de fortalecimiento identificadas y consensuadas con el Gobierno, y (vi) referencia al plan de fortalecimiento o mejoramiento en el cual se detallan tanto las acciones como los insumos y el cronograma tentativo de ejecución.
- b) Un informe detallado cuyo contenido incluiría las siguientes secciones:
 - i. **Introducción.** En la cual se presenten los antecedentes del proceso, su alcance y la naturaleza y el nivel de confiabilidad de los resultados. Las limitaciones que se hallaron, cuando aplique, y cualquier otro asunto esencial para poder comprender el contexto y las circunstancias en que se realizó el análisis.
 - ii. **Antecedentes del País.** En la cual se incluya: (i) el contexto del país, con una breve referencia a la situación política y económica, (ii) La organización del Estado, Rol del Gobierno Nacional, Gobiernos sub nacionales y demás estamentos, (iii) la naturaleza y el alcance del gasto público, y (iv) Condiciones del entorno o limitaciones conocidas que influyan en los Sistemas Nacionales.
 - iii. **Aspectos Generales de los Sistema País de Adquisiciones.** En esta sección se presentará una descripción de los Sistema País de Adquisiciones en su actual situación, explicando antecedentes de los mismos, rol de Organismos Rectores y otros agentes, progreso y avance alcanzados, junto a otras consideraciones para entender el marco en el cual se desempeñan. Particularmente, es preciso indicar las fuentes de información utilizadas y fundamentar su confiabilidad.
 - iv. **Resultados y Recomendaciones.** En esta sección se explicarán las recomendaciones en cuanto a la posibilidad de uso total o parcial de los Sistema País de Adquisiciones con una justificación de su aceptabilidad basada en la utilización de los distintos estándares y mejores prácticas contenidos en los pilares constitutivos de cada sistema. Para tales efectos se hará referencia a los resultados detallados registrados en la Matriz de Resultados (MR) y al Plan de Fortalecimiento, ambos documentos anexos al Informe de Resultados.
 - v. **Riesgos e Iniciativas de Fortalecimiento.** Esta sección describirá las oportunidades de fortalecimiento y las áreas de riesgo que aún subsisten, indicando cualquier programa o iniciativa que el Gobierno esté implementando y su nivel de avance y relación con las oportunidades identificadas en la MR. De igual forma, se describe la manera en que están financiando dichos programas, la forma de participación o intervención de los Socios para el Desarrollo y la duración y requerimientos adicionales de dichos programas. Complementariamente, se deben identificar y describir sumariamente, otros programas de reforma que el Gobierno esté implementando o que planea

implementar, en un futuro próximo, y que puedan tener un impacto en el funcionamiento de los Sistema País de Adquisiciones.

- vi. **Actualización.** Si se trata de una actualización de un informe anterior, ésta sección describirá cualquier progreso logrado, limitaciones en el avance de lo esperado y/o el deterioro del sistema desde la última evaluación.

Anexo 5. Etapas y Responsables del Proceso de Aceptación

Actividades	Responsable
A. PLANIFICACIÓN	
1. Dialogo y solicitud de País	
i. Iniciar diálogo con las autoridades nacionales.	Representante BID en el País
ii. Solicitud a la División de Adquisiciones, Gestión Financiera y Monitoreo de Cartera (VPC/FMP) para iniciar el proceso de aceptación	Representante BID en el País
2. Coordinación del proceso	
i. Designación de Jefe de Proyecto y Equipo Técnico.	VPC/FMP
ii. Definición de roles y recursos necesarios	VPC/FMP
B. EJECUCIÓN	
1. Trabajo de análisis técnico	
i. Establecimiento de plan de trabajo.	Equipo Técnico
ii. Elaboración de análisis	Equipo Técnico
iii. Confirmación de posibles acciones de fortalecimiento y apoyo del banco	División de Capacidad Institucional del Estado (ICS)
2. Confirmación con el Gobierno	
i. Presentación de resultados preliminares al Gobierno y preparación de ayuda memoria sobre principales hallazgos y acuerdos con el país.	Equipo Técnico
3. Informe de Resultados	Equipo Técnico
C. DECISIÓN TÉCNICA	
1. Control de calidad	
i. Revisión y recomendaciones del Comité de Adquisiciones para proyectos (CAP)-	Jefe del CAP
ii. Confirmación de cambios con el Gobierno en caso de objeciones a las recomendaciones.	Equipo Técnico
2. Resolución Técnica	CAP
D. DECISIÓN GERENCIALⁱ	
1. Revisión de Calidad y Riesgo de los resultados (QRR)	Jefe de División y/o Gerencia Encargada
2. Aprobación del Comité de Políticas Operativas (OPC)	Vicepresidente Ejecutivo
E. APROBACIÓN DEL DIRECTORIO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	
1. Formalización de resultados en la Nota Técnica Fiduciaria	VPC/FMP
2. Inclusión en la estrategia de País, sección de sistemas País	Gerencia Encargada
3. Implementación en Operaciones	Equipos de Proyecto
4. Publicación de Resultados en caso de ser autorizado	VPC/FMP y Gerencia Encargada

ⁱ A esta etapa se procederá sólo en los casos en que la resolución técnica del CAP sea favorable.